

Primera Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2013-2016. -----

Siendo las dieciocho horas con veinte minutos del día treinta de septiembre, del año dos mil trece, y de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133 y 145 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 54, 59, 60, 61, 64, 77 y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; así como lo dispuesto por los artículos 8º, 21, 27, 30, 32, 33, 45, 46, 49, 56 y demás aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, misma que se sujetó al siguiente:-----

Orden del Día -----

Primero.- Lista de asistencia. -----

Segundo.- Declaración de existencia de quórum. -----

Tercero.- Lectura y aprobación del Orden del Día. -----

Cuarto.- Acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la propuesta del Ciudadano Presidente Municipal, respecto del nombramiento de la persona para ocupar el cargo de Secretario General del Ayuntamiento, en los términos del propio acuerdo, y en su caso, la Toma de Protesta de Ley. -----

Quinto.- Acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la propuesta del Ciudadano Presidente Municipal, respecto del nombramiento de la persona para ocupar el cargo de Tesorero Municipal, así como la caución que se fijará a este servidor público, en los términos del propio acuerdo, y en su caso, la Toma de Protesta de Ley. -----

Sexto.- Acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la propuesta del Ciudadano Presidente Municipal, respecto del nombramiento de la persona que ocupará el cargo de Contralor Municipal, en los términos del propio acuerdo, y en su caso, la Toma de Protesta de Ley. -----

Séptimo.- Acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la propuesta del Ciudadano Presidente Municipal, respecto del nombramiento de la persona que ocupará el cargo de Director de Ingresos de la Tesorería Municipal, en los términos del propio acuerdo, y en su caso, la Toma de Protesta de Ley. -----

Octavo.- Acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la propuesta del Ciudadano Presidente Municipal, respecto del nombramiento de la persona que ocupará el cargo de Director de

Egresos de la Tesorería Municipal, en los términos del propio acuerdo, y en su caso, la Toma de Protesta de Ley. -----

Noveno.- Acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la propuesta del Ciudadano Presidente Municipal, respecto del nombramiento de la persona que ocupará el cargo de Secretario Municipal de Seguridad Pública y Tránsito, en los términos del propio acuerdo, y en su caso, la Toma de Protesta de Ley. -----

Décimo.- Acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la integración de las Comisiones Ordinarias para el estudio, dictamen y propuestas de solución a los asuntos de las distintas ramas de la administración pública municipal, en los términos del propio acuerdo. -----

Décimo Primero.- Proceso de Entrega-Recepción de la situación que guarda la Administración Pública Municipal en términos del Artículo 55 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo. -----

Décimo Segundo.- Acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, el nombramiento de los Ciudadanos Regidores que formarán parte del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, Solución Integral de Residuos Sólidos Cancún, "SIRE SOL", en los términos del propio acuerdo. -----

Décimo Tercero.- Acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, el nombramiento de los representantes de organismos sociales, técnicos, culturales y económicos que formarán parte del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, Solución Integral de Residuos Sólidos Cancún, "SIRE SOL", en los términos del propio acuerdo. -----

Décimo Cuarto.- Acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la designación del integrante del Honorable Ayuntamiento, que asumirá las funciones de Síndico y los poderes que le delegará el Honorable Ayuntamiento, en los términos del propio acuerdo. -----

Décimo Quinto.- Acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la aprobación del logotipo que servirá como imagen institucional del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2013-2016, en los términos del propio acuerdo. -----

Décimo Sexto.- Se da cuenta de la renuncia presentada por la Ciudadana Graciela Saldaña Fraire, Décima Regidora Propietaria de este Honorable Ayuntamiento. -----

Décimo Séptimo.- Asuntos generales. -----

Décimo Octavo.- Clausura de la sesión. -----

La sesión se llevó a cabo en los siguientes términos: -----

Primero.- En uso de la voz, el Presidente Municipal, Ciudadano Paul Michell Carrillo de Cáceres, solicitó a la Ciudadana Luz María Cruz Alanis Elguera, Primera Regidora, procediera a pasar lista de asistencia. Realizada dicha instrucción, se continuó con el siguiente punto del Orden del Día.-----

Segundo.- En virtud de encontrarse la **mayoría** de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, (Toda vez que el Síndico Municipal y la Décima Regidora no se presentaron a la Sesión de Instalación del Ayuntamiento), a continuación el Presidente Municipal, Ciudadano Paul Michell Carrillo de Cáceres, hizo la declaratoria de existencia de quórum (cabe hacer mención que el Ciudadano Antonio Cervera León, Décimo Segundo Regidor, se integró al presídium en el tercer punto del Orden del Día). -----

Tercero.- Declarada abierta la sesión el Presidente Municipal, Ciudadano Paul Michell Carrillo de Cáceres, solicitó a la Ciudadana Luz María Cruz Alanis Elguera, Primera Regidora, procediera a dar lectura al Orden del Día. Terminada la lectura el Presidente Municipal, Ciudadano Paul Michell Carrillo de Cáceres, sometió a consideración de los miembros del Honorable Ayuntamiento la aprobación del Orden del Día la cual fue aprobada por **UNANIMIDAD** de votos. -----

Terminado el punto anterior, el Presidente Municipal, Ciudadano Paul Michell Carrillo de Cáceres, solicitó a la Ciudadana Luz María Cruz Alanis Elguera, Primera Regidora, continuara con el siguiente punto del Orden del Día. -----

Cuarto.- A continuación la Ciudadana Luz María Cruz Alanis Elguera, Primera Regidora, manifestó que a este punto correspondía la lectura del acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la propuesta del Ciudadano Presidente Municipal, respecto del nombramiento de la persona para ocupar el cargo de Secretario General del Ayuntamiento, en los términos del propio acuerdo, y en su caso, la Toma de Protesta de Ley. En uso de la voz el Presidente Municipal, Ciudadano Paul Michell Carrillo de Cáceres, solicitó se diera lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente: -----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2013–2016, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133, 145 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 54 fracción I, 59, 60, 64, 65, 66, Fracción I, Inciso h), 89, 90, Fracción IX, 115, 116 fracción I, 117, 118, 119, 120 y demás relativos y aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana, Roo; 1º, 2º, 3º, 5º fracciones I y IX, 73, 74, 96, 101, 102, 191 y demás relativos y aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 4º, 5º, 7º, 8º, 16, 21, 22 fracción I, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 32, 33, 34 y demás relativos y aplicables del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 5º, 6º, 21, 26, 27 fracción XV, 33, 35, 37, 45,

46, 49, 78, 80, 81, 179, 180, 181, 182, 183 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con el marco jurídico referenciado, los Ayuntamientos al término de la sesión de instalación procederán en sesión ordinaria a nombrar por mayoría de votos de sus integrantes a su Secretario General;

Que el Secretario General del Ayuntamiento tendrá las facultades y obligaciones que establece el artículo 120 y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, así como las establecidas en otras Leyes y Reglamentos Federales y Estatales de aplicación al ámbito municipal;

Que asimismo, el Secretario General del Ayuntamiento tendrá las responsabilidades previstas en el artículo 32 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y la organización y funcionamiento de la Secretaría General del Ayuntamiento, se ajustará a lo establecido en el artículo 33 del propio Reglamento Orgánico;

Que para ser Secretario General del Ayuntamiento, se deben satisfacer los siguientes requisitos: Ser mexicano por nacimiento y ciudadano Quintanarroense, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles; Contar con una residencia y vecindad mínima de cinco años en el municipio; Ser persona de notoria buena conducta y no haber sido sentenciado por delito intencional ni sometido a juicio de responsabilidad como funcionario público; Tener los conocimientos y la capacidad técnica suficiente para el desempeño del cargo a juicio del Ayuntamiento; No pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto religioso; y, no estar impedido legalmente para el desempeño del cargo;

Que en atención a estas consideraciones legales, mediante el presente acuerdo, el ciudadano Presidente Municipal propone a este Honorable Órgano Colegiado de Gobierno, para el cargo de Secretario General del Ayuntamiento, al ciudadano Licenciado JORGE RODRÍGUEZ MÉNDEZ;

Que la propuesta del Presidente Municipal se funda, en que el Señor es originario de MERIDA, YUCATÁN, con residencia y vecindad en este municipio desde el mes de JUNIO DE 2005, es Licenciado EN DERECHO, egresado de la Universidad de Yucatán; Maestro en Derecho Corporativo, por la Universidad Anáhuac, campus Cancún; Diplomado en Administración Pública, por parte de la Universidad Anáhuac, campus Cancún; Notario Público número 6 con licencia; con experiencia en litigio en diversas ramas del derecho.

Que en razón de lo anterior, y toda vez que el LICENCIADO JORGE RODRÍGUEZ MÉNDEZ cumple con los requisitos legales para desempeñarse como Secretario General del Ayuntamiento, se tiene a bien someter a la aprobación de los integrantes de este Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba el nombramiento del ciudadano Licenciado JORGE RODRÍGUEZ MÉNDEZ, como Secretario General del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

SEGUNDO.- En su caso, procédase a la toma de protesta de Ley, y publíquese el presente acuerdo, en la Gaceta Oficial del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Al inicio de la lectura del acuerdo, se solicitó la dispensa de lectura y únicamente se diera lectura a los puntos de acuerdo. En virtud de lo anterior, el Presidente Municipal, Ciudadano Paul Michell Carrillo de Cáceres, sometió a consideración de los integrantes del ayuntamiento la propuesta anterior, la cual fue aprobada por **MAYORÍA** de votos, con 14 a favor y 01 en contra de la Ciudadana Latifa Muza Simón, Décima Quinta Regidora. -----

Al concluir la lectura de los puntos de acuerdo, el Presidente Municipal, Ciudadano Paul Michell Carrillo de Cáceres, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones. Continuando con el uso de la voz y no habiendo ninguna observación sometió a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento el **acuerdo anterior, el cual fue aprobado por UNANIMIDAD de votos.** -----

Terminado el punto anterior, el Presidente Municipal, Ciudadano Paul Michell Carrillo de Cáceres, solicitó a la Ciudadana Luz María Cruz Alanis Elguera, Primera Regidora, continuara con el siguiente punto del Orden del Día. -----

A continuación la Ciudadana Luz María Cruz Alanis Elguera, Primera Regidora, informó que a este punto correspondía la Toma de Protesta de Ley de la persona que fungirá como Secretario General del Ayuntamiento. Y en uso de la voz, el Presidente Municipal, Ciudadano Paul Michell Carrillo de Cáceres, solicitó al Licenciado Jorge Rodríguez Méndez pasara al frente del presidium para la celebración de este acto. Seguidamente tomó la protesta en los siguientes términos: "Protestáis cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, las leyes que de ellas emanen y los acuerdos y disposiciones dictadas por este Ayuntamiento y desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le ha conferido, mirando en todo por el bien y prosperidad de la nación, del Estado de Quintana Roo y de este Municipio". A lo que el funcionario respondió: "Sí protesto". Seguidamente, el Presidente Municipal, Ciudadano Paul Michell Carrillo de Cáceres, agregó: "Sí así no lo hiciere, que el pueblo se lo demande". Seguidamente le solicitó tomará su lugar en el presidium. -----

Terminado el punto anterior, el Presidente Municipal, Ciudadano Paul Michell Carrillo de Cáceres, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Jorge Rodríguez Méndez, continuara con el siguiente punto del Orden del Día. -----

Quinto.- A continuación el Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Jorge Rodríguez Méndez, manifestó que a este punto correspondía la lectura del acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la propuesta del Ciudadano Presidente Municipal, respecto del nombramiento de la persona para ocupar el cargo de Tesorero Municipal, así como la caución que se fijará a este servidor público, en los términos del propio acuerdo, y en su caso, la Toma de Protesta de Ley. En uso de la voz el Presidente Municipal, Ciudadano Paul Michell Carrillo de Cáceres, solicitó

se diera lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente: -----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2013-2016, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133, 145 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 54 fracción I, 59, 60, 64, 65, 66, Fracción I, Inciso h), 89, 90 fracción IX, 115, 116 fracción II, 122, 123, 124, 125, 126 y demás relativos y aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana, Roo; 1º, 2º, 3º, 5º fracciones, I y IX, 73, 74, 96, 101, 102, 191 y demás relativos y aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 4º, 5º, 7º, 8º, 16 21, 22, fracción II, 24, 26, 27, 28, 29, 30, 35, 36 y demás relativos y aplicables del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 3º, 4º, 5º, 8º, 11º y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de la Tesorería del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 1º, 2º, 3º, 5º, 6º, 21, 26, 27 fracción XV, 33, 35, 37, 45, 46, 49, 78, 80, 81, y demás relativos y conducentes del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

CONSIDERANDO

Que los Ayuntamientos al término de la sesión de su instalación, deberán designar en sesión ordinaria y por mayoría de votos de sus integrantes, al Tesorero Municipal;

Que el Tesorero Municipal tendrá las facultades y obligaciones que establece el artículo 125 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, así como las establecidas en otras Leyes y Reglamentos Federales y Estatales de aplicación al ámbito municipal;

Que asimismo, el Tesorero Municipal tendrá las responsabilidades previstas en el artículo 35 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y la organización y funcionamiento de la Tesorería Municipal se ajustara a lo establecido en el artículo 36 del propio Reglamento Orgánico y por lo dispuesto en el Reglamento Interior de esta Dependencia;

Que de acuerdo con el marco jurídico referenciado, para ser Tesorero Municipal deben satisfacerse los siguientes requisitos: Ser mexicano por nacimiento y ciudadano Quintanarroense, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles; Contar con una residencia y vecindad mínima de cinco años en el Municipio de que se trate; Ser persona de notoria buena conducta y no haber sido sentenciado por delito intencional, ni sometido a juicio de responsabilidad como funcionario público; Tener los conocimientos y la capacidad técnica suficiente para el desempeño del cargo, a juicio del Presidente Municipal y del Ayuntamiento; No pertenecer al estado eclesiástico, ni ser Ministro de algún culto religioso; No estar impedido, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley de los Municipios; y Otorgar la caución que le fije el Ayuntamiento;

Que en atención a estas consideraciones legales, mediante el presente acuerdo, el ciudadano Presidente Municipal propone a este Órgano Colegiado de Gobierno, para el cargo de Tesorero Municipal, al ciudadano RAFAEL MANUEL PONCE PACHECO;

Que la propuesta del ciudadano Presidente Municipal se funda, en que el señor RAFAEL MANUEL PONCE PACHECO, es originario de MÉRIDA, YUCATÁN, con residencia y vecindad en este municipio desde el mes de ABRIL DE 2007, es Licenciado en ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL; fue Delegado Federal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en el Estado de Quintana Roo y en su momento Recaudador de Rentas de la Secretaría de Hacienda del Estado de Quintana Roo, en el municipio de Solidaridad.

Que en razón de lo anterior, y toda vez que el Licenciado RAFAEL MANUEL PONCE PACHECO cumple con los requisitos legales para desempeñarse como Tesorero Municipal, se tiene a bien someter a la aprobación de los integrantes de este Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba el nombramiento del ciudadano Licenciado RAFAEL MANUEL PONCE PACHECO como Tesorero del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

SEGUNDO.- Para los efectos del punto primero que antecede, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 123 fracción VII de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, se fija una Caución de CINCUENTA MIL PESOS, CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL, misma que deberá acreditarse con la póliza de fianza correspondiente, en un plazo no mayor a 48 horas, contadas a partir de que surta sus efectos el presente nombramiento.

TERCERO.- En su caso, procédase a la toma de protesta de ley, y publíquese el presente acuerdo, en la Gaceta oficial del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Al inició de la lectura del acuerdo, se solicitó la dispensa de lectura. En virtud de lo anterior el Presidente Municipal, Ciudadano Paul Michell Carrillo de Cáceres, sometió a consideración de los integrantes del Ayuntamiento la propuesta anterior, la cual fue aprobada por **UNANIMIDAD** de votos. -----

A continuación el Presidente Municipal, Ciudadano Paul Michell Carrillo de Cáceres, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones. Continuando con el uso de la voz y no habiendo ninguna observación, sometió a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento el **acuerdo anterior, el cual fue aprobado por UNANIMIDAD de votos.** -----

Terminado el punto anterior el Presidente Municipal, Ciudadano Paul Michell Carrillo de Cáceres, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Jorge Rodríguez Méndez, continuara con el siguiente punto del Orden del Día. -----

A continuación el Secretario General del Ayuntamiento Ciudadano Jorge Rodríguez Méndez, informó que a este punto correspondía la Toma de Protesta de Ley de la persona que fungirá como Tesorero Municipal, Licenciado Rafael Manuel Ponce Pacheco. Y en uso de la voz el Presidente Municipal, Ciudadano Paul Michell Carrillo de Cáceres, solicitó al Licenciado Rafael Manuel Ponce Pacheco, pasara al frente del presidium para la celebración de este acto. Seguidamente tomó la protesta en los siguientes términos: "Protestáis cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, las leyes que de ellas emanen y los acuerdos y disposiciones dictadas por este Ayuntamiento, y desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le ha conferido, mirando en todo por el bien y prosperidad de la nación, del estado de Quintana Roo y de este Municipio". A lo que el funcionario respondió: "Sí protesto". Seguidamente el Presidente Municipal, Ciudadano Paul Michell Carrillo de Cáceres, agregó: "Sí así no lo hiciere, que el

pueblo se lo demande”. -----

Terminado el punto anterior el Presidente Municipal, Ciudadano Paul Michell Carrillo de Cáceres, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Jorge Rodríguez Méndez, continuara con el siguiente punto del Orden del Día. -----

Sexto.- A continuación el Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Jorge Rodríguez Méndez, manifestó que a este punto correspondía la lectura del acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la propuesta del Ciudadano Presidente Municipal, respecto del nombramiento de la persona que ocupará el cargo de Contralor Municipal, en los términos del propio acuerdo, y en su caso, la Toma de Protesta de Ley. En uso de la voz, el Presidente Municipal, Ciudadano Paul Michell Carrillo de Cáceres, solicitó se diera lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente: -----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2013–2016, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133, 145 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 54 fracción I, 59, 60, 64, 65, 66, fracción I, Inciso h), 89, 90 fracción IX, 116 fracción III, 127, 128, 129, 130 y demás relativos y aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana, Roo; 1º, 2º, 3º, 5º fracciones I y IX, 73, 74, 96, 101, 102, 191 y demás relativos y aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 4º, 5º, 7º, 8º, 21, 22, fracción III, 24, 25, 26, 27, 28, 30, 31, 37, 38 y demás relativos y aplicables del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 3º, 4º, 10, 11, 12 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de la Contraloría del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 5º, 6º, 21, 26, 27 fracción XV, 33, 35, 37, 45, 46, 49, 78, 80, 81, y demás relativos y conducentes del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con el marco jurídico referenciado, los Ayuntamientos al término de la sesión de instalación procederán en sesión ordinaria a nombrar por mayoría de votos de sus integrantes al Contralor Municipal;

Que el Contralor Municipal tendrá las facultades y obligaciones que establece el artículo 129 y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, así como las establecidas en otras Leyes y Reglamentos Federales y Estatales de aplicación al ámbito municipal;

Que asimismo, el Contralor Municipal tendrá las responsabilidades previstas en el artículo 37 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y la organización y funcionamiento de la Contraloría Municipal se ajustará a lo establecido en el artículo 38 del propio Reglamento Orgánico y a lo dispuesto por el Reglamento Interior de esta dependencia;

Que de acuerdo con el artículo 128 de la Ley de los Municipio del Estado de Quintana Roo, para ser Contralor Municipal se deben satisfacerse los mismos requisitos señalados para el Tesorero Municipal, con excepción de la caución que a ese funcionario se le fija, de tal manera que el titular de la Contraloría Municipal, debe ser: Mexicano por nacimiento y ciudadano Quintanarroense, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles; Contar con una residencia y vecindad mínima de

cinco años en el municipio; Ser persona de notoria buena conducta y no haber sido sentenciado por delito intencional ni sometido a juicio de responsabilidad como funcionario público; Tener los conocimientos y la capacidad técnica suficiente para el desempeño del cargo a juicio del Ayuntamiento; No pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto religioso; y, no estar impedido legalmente para el desempeño del cargo;

Que en atención a esas consideraciones legales, mediante el presente acuerdo, el ciudadano Presidente Municipal propone a este órgano Colegiado de Gobierno, para el cargo de Contralor Municipal, a ALONSO DE JESÚS ALONZO RODRÍGUEZ;

Que la propuesta del Presidente municipal se funda en que ALONSO DE JESÚS ALONZO RODRÍGUEZ, es originario de MÉRIDA, YUCATÁN, con residencia y vecindad en este municipio, acreditada desde 1999, con estudios de Contador Público, egresado de la Universidad Autónoma de Yucatán;

Que la propuesta en comento, también se funda en que el ciudadano ALONSO DE JESÚS ALONZO RODRÍGUEZ, se ha desempeñado como Subdirector de Auditoría de la Dirección de Contraloría; Jefe de Departamento de Zona federal de la Dirección de Fiscalización y Zona Federal; y, Contralor Municipal en Benito Juárez, Quintana Roo, durante la administración 2005-2008;

Que en razón de lo anterior, y toda vez que el ciudadano ALONSO DE JESÚS ALONZO RODRÍGUEZ, cumple con los requisitos legales para desempeñarse como Contralor Municipal, se tiene a bien someter a la aprobación de los integrantes de este Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba el nombramiento de ALONSO DE JESÚS ALONZO RODRÍGUEZ, como Contralor del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

SEGUNDO.- En su caso, procédase a la toma de protesta de ley, y publíquese el presente acuerdo, en la Gaceta Oficial del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Al inició de la lectura del acuerdo, se solicitó la dispensa de lectura y únicamente se diera lectura a los puntos de acuerdo. En virtud de lo anterior el Presidente Municipal, Ciudadano Paul Michell Carrillo de Cáceres, sometió a consideración de los integrantes del ayuntamiento la propuesta anterior, la cual fue aprobada por **UNANIMIDAD** de votos. -----

Al concluir la lectura de los puntos de acuerdo, el Presidente Municipal, Ciudadano Paul Michell Carrillo de Cáceres, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones. Continuando con el uso de la voz y no habiendo ninguna observación, sometió a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento el **acuerdo anterior, el cual fue aprobado por UNANIMIDAD de votos.**-----

Terminado el punto anterior, el Presidente Municipal, Ciudadano Paul Michell Carrillo de Cáceres, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano

Jorge Rodríguez Méndez, continuara con el siguiente Punto del Orden del Día. ----

A continuación, el Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Jorge Rodríguez Méndez, informó que a este punto correspondía la Toma de Protesta de Ley de la persona que fungirá como Contralor Municipal, C.P. Alonso de Jesús Alonzo Rodríguez. Y en uso de la voz, el Presidente Municipal, Ciudadano Paul Michell Carrillo de Cáceres, solicitó al C.P. Alonso de Jesús Alonzo Rodríguez, pasara al frente del presídium para la celebración de este acto. Seguidamente, tomó la protesta en los siguientes términos: “Protestáis cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, las leyes que de ellas emanen y los acuerdos y disposiciones dictadas por este Ayuntamiento y desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le ha conferido, mirando en todo por el bien y prosperidad de la nación, del Estado de Quintana Roo y de este Municipio”. A lo que el funcionario respondió: “Sí protesto”. Seguidamente, el Presidente Municipal, Ciudadano Paul Michell Carrillo de Cáceres, agregó: “Sí así no lo hiciera, que el pueblo se lo demande”. -----

Terminado el punto anterior, el Presidente Municipal, Ciudadano Paul Michell Carrillo de Cáceres, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Jorge Rodríguez Méndez, continuara con el siguiente Punto del Orden del Día. ----

Séptimo.- A continuación, el Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Jorge Rodríguez Méndez, manifestó que a este punto correspondía la lectura del acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la propuesta del Ciudadano Presidente Municipal, respecto del nombramiento de la persona que ocupará el cargo de Director de Ingresos de la Tesorería Municipal, en los términos del propio acuerdo, y en su caso, la Toma de Protesta de Ley. En uso de la voz, el Presidente Municipal, Ciudadano Paul Michell Carrillo de Cáceres, solicitó se diera lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente: -----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2013-2016, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133, 145 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 54 fracción I, 59, 60, 64, 65, 66, Fracción I, Inciso h), 90 fracción IX, 116 fracción II, 122, y demás relativos y aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana, Roo; 1º, 2º, 3º, 5º fracciones I y IX, 73, 74, 96, 101, 102, 190, 191 y demás relativos y aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 4º, 5º, 7º, 8º, 13, 14, 16, 21, 22, fracción II, 24, 27, 28, 36 fracción II y demás relativos y aplicables del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 3º, 4º, 6º, 7º, 8º, 9º, 10 fracción I, inciso a), 12, 13, 14, 15 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de la Tesorería del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 5º, 6º, 21, 26, 27 fracción XV, 33, 35, 37, 45, 46, 49, 78, 80, 81, y demás relativos y conducentes del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

CONSIDERANDO

Que los Ayuntamientos al término de la sesión de su instalación, deberán designar en sesión ordinaria y por mayoría de votos de sus integrantes, al Director de Ingresos de la Tesorería Municipal;

Que el Director de Ingresos tendrá las facultades y obligaciones que establece el artículo 14 del Reglamento Interior de la Tesorería del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, así como las establecidas en otras Leyes y Reglamentos Federales y Estatales de aplicación al ámbito municipal; y la organización y funcionamiento de la Dirección de Ingresos se ajustara a lo establecido en el artículo 15 del propio Reglamento Interior de la Tesorería Municipal;

Que de acuerdo con el marco jurídico referenciado, para ser Director de Ingresos, deben satisfacerse los siguientes requisitos: Ser mexicano por nacimiento y ciudadano Quintanarroense, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles; Contar con una residencia y vecindad mínima de tres años en el Municipio de que se trate; Ser persona de notoria buena conducta y no haber sido sentenciado por delito intencional, ni sometido a juicio de responsabilidad como funcionario público; Tener los conocimientos y la capacidad técnica suficiente para el desempeño del cargo, a juicio del Presidente Municipal y del Ayuntamiento; No pertenecer al estado eclesiástico, ni ser Ministro de algún culto religioso; y no estar impedido, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley de los Municipios;

Que en atención a estas consideraciones legales, mediante el presente acuerdo, el ciudadano Presidente Municipal propone a este Órgano Colegiado de Gobierno, para el cargo de Director de Ingresos de la Tesorería Municipal, al Licenciado HUGO FAVIO BONILLA IGLESIAS, quién es originario de XALAPA ENRIQUEZ, ESTADO DE VERACRUZ, con residencia y vecindad en este municipio acreditada desde el mes de ENERO DE 2008;

Que la propuesta del ciudadano Presidente municipal, se funda en que el Licenciado HUGO FAVIO BONILLA IGLESIAS, tiene estudios de educación superior, correspondientes a la Licenciatura en CONTADURÍA, por la Universidad Nacional Autónoma de México; ha fungido entre otros cargos como Director de Normatividad, control y evaluación de la contraloría Municipal del H. Ayuntamiento de Solidaridad; Director General de Cobranzas en el Estado de Quintana Roo; Sub recaudador de Rentas en el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo;

Que en razón de lo anterior, y toda vez que el Licenciado HUGO FAVIO BONILLA IGLESIAS, cumple con los requisitos legales para desempeñarse como Director de Ingresos, se tiene a bien someter a la aprobación de los integrantes de este Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba el nombramiento del ciudadano Licenciado HUGO FAVIO BONILLA IGLESIAS como Director de Ingresos de la Tesorería del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

SEGUNDO.- En su caso, procédase a la toma de protesta de ley, y publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Oficial del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Al inició de la lectura del acuerdo, se solicitó la dispensa de lectura y únicamente se dió lectura a los puntos de acuerdo. En virtud de lo anterior el Presidente Municipal, Ciudadano Paul Michell Carrillo de Cáceres, sometió a consideración de los integrantes del ayuntamiento la propuesta anterior, la cual fue aprobada por **UNANIMIDAD** de votos. -----

Al concluir la lectura de los puntos de acuerdo, el Presidente Municipal, Ciudadano Paul Michell Carrillo de Cáceres, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones. Solicitando el uso de la voz el **Ciudadano Luis Antonio Cervera León, Décimo Segundo Regidor**, manifestó: Quiero solicitar como punto de acuerdo que tanto el Director de Egresos o de Ingresos, presente una fianza para garantizar el manejo de los recursos que tengan a su responsabilidad. Es importante y vital este planteamiento para que haya garantía de honestidad en su trabajo y en su función. Y en uso de la voz el **Presidente Municipal, Ciudadano Paul Michell Carrillo de Cáceres**, manifestó: Estimado Regidor, la ley no marca que el Director de Egresos o Ingresos tenga que presentar una caución para que entre en su función. A lo que el **Ciudadano Luis Antonio Cervera León, Décimo Segundo Regidor**, manifestó: ¿Y en su caso el Tesorero? Y en uso de la voz el **Presidente Municipal, Ciudadano Paul Michell Carrillo de Cáceres**, manifestó: El Tesorero así es. Seguidamente, el **Ciudadano Luis Antonio Cervera León, Décimo Segundo Regidor**, manifestó: ¿Y la ha presentado el Tesorero? Y en uso de la voz el **Presidente Municipal, Ciudadano Paul Michell Carrillo de Cáceres**, manifestó: La va a presentar. Está en el punto de acuerdo. A lo que el **Ciudadano Luis Antonio Cervera León, Décimo Segundo Regidor**, manifestó: Y en el caso del Director de Egresos e Ingresos no es obligación. Y en uso de la voz el **Presidente Municipal, Ciudadano Paul Michell Carrillo de Cáceres**, manifestó: La ley no lo señala. Seguidamente el **Ciudadano Luis Antonio Cervera León, Décimo Segundo Regidor**, manifestó: No es factible pedir este tema de la fianza, también en el caso de Ingresos y Egresos. Y en uso de la voz el **Presidente Municipal, Ciudadano Paul Michell Carrillo de Cáceres**, manifestó: Tendría que proponerlo para que modifique la ley. A lo que el **Ciudadano Luis Antonio Cervera León, Décimo Segundo Regidor**, manifestó: Correcto. No habiendo otra intervención en uso de la voz el Presidente Municipal, Ciudadano Paul Michell Carrillo de Cáceres, sometió a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento el **acuerdo anterior, el cual fue aprobado por UNANIMIDAD de votos.** -----

Terminado el punto anterior, el Presidente Municipal, Ciudadano Paul Michell Carrillo de Cáceres, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Jorge Rodríguez Méndez, continuara con el siguiente Punto del Orden del Día. ----

A continuación el Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Jorge Rodríguez Méndez, informó que a este punto correspondía la Toma de Protesta de Ley de la persona que fungirá como Director de Ingresos, el Licenciado Hugo Flavio Bonilla Iglesias. Y en uso de la voz el Presidente Municipal, Ciudadano Paul Michell Carrillo de Cáceres, solicitó al Licenciado Hugo Flavio Bonilla Iglesias, pasara al frente del presidium para la celebración de este acto. Seguidamente tomó la protesta en los siguientes términos: "Protestáis cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, las leyes que de ellas emanen y los acuerdos y disposiciones dictadas por este Ayuntamiento y desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le ha conferido, mirando en todo por el bien y prosperidad de la

nación, del Estado de Quintana Roo y de este Municipio”. A lo que el funcionario respondió: “Sí protesto”. Seguidamente el Presidente Municipal, Ciudadano Paul Michell Carrillo de Cáceres, agregó: “Sí así no lo hiciera, que el pueblo se lo demande”. -----

Terminado el punto anterior, el Presidente Municipal, Ciudadano Paul Michell Carrillo de Cáceres, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Jorge Rodríguez Méndez, continuara con el siguiente Punto del Orden del Día. ----

Octavo.- A continuación, el Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Jorge Rodríguez Méndez, manifestó que a este punto correspondía la lectura del acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la propuesta del Ciudadano Presidente Municipal, respecto del nombramiento de la persona que ocupará el cargo de Director de Egresos de la Tesorería Municipal, en los términos del propio acuerdo, y en su caso, la Toma de Protesta de Ley. En uso de la voz, el Presidente Municipal, Ciudadano Paul Michell Carrillo de Cáceres, solicitó se diera lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente: -----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2013-2016, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133, 145 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 54 fracción I, 59, 60, 64, 65, 66, Fracción I, Inciso h), 90 fracción IX, 116 fracción II, 122, y demás relativos y aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana, Roo; 1º, 2º, 3º, 5º fracciones I y IX, 73, 74, 96, 101, 102, 190, 191 y demás relativos y aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 4º, 5º, 7º, 8º, 13, 14, 16, 21, 22, fracción II, 24, 27, 28, 36 fracción II y demás relativos y aplicables del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 3º, 4º, 6º, 7º, 8º, 9º, 10 fracción I, inciso b), 12, 13, 16, 17 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de la Tesorería del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 5º, 6º, 21, 26, 27 fracción XV, 33, 35, 37, 45, 46, 49, 78, 80, 81, y demás relativos y conducentes del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

CONSIDERANDO

Que los Ayuntamientos al término de la sesión de su instalación, deberán designar en sesión ordinaria y por mayoría de votos de sus integrantes, al Director de Egresos de la Tesorería Municipal;

Que el Director de Egresos tendrá las facultades y obligaciones que establece el artículo 16 del Reglamento Interior de la Tesorería del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, así como las establecidas en otras Leyes y Reglamentos Federales y Estatales de aplicación al ámbito municipal; y la organización y funcionamiento de la Dirección de Egresos se ajustara a lo establecido en el artículo 17 del propio Reglamento Interior de la Tesorería Municipal;

Que de acuerdo con el marco jurídico referenciado, para ser Director de Egresos, deben satisfacerse los siguientes requisitos: Ser mexicano por nacimiento y ciudadano Quintanarroense, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles; Contar con una residencia y vecindad mínima de tres años en el Municipio de que se trate; Ser persona de notoria buena conducta y no haber sido sentenciado por delito intencional, ni sometido a juicio de responsabilidad como funcionario público; Tener los conocimientos y la capacidad técnica suficiente para el desempeño del cargo, a

juicio del Presidente Municipal y del Ayuntamiento; No pertenecer al estado eclesiástico, ni ser Ministro de algún culto religioso; y no estar impedido, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley de los Municipios;

Que en atención a estas consideraciones legales, mediante el presente acuerdo, el ciudadano Presidente Municipal propone a este Órgano Colegiado de Gobierno, para el cargo de Director de Egresos de la Tesorería Municipal, a la Licenciada CARMEN LETICIA CAN MARMOLEJO, quién es originaria de Puerto Juárez, Quintana Roo, con residencia y vecindad en este municipio, acreditada desde JUNIO DE 2003;

Que la propuesta del ciudadano Presidente municipal, se funda en que la Licenciada CARMEN LETICIA CAN MARMOLEJO se ha desempeñado como Jefa del Departamento de comprobantes fiscales, dependiente de la Secretaría de Hacienda; Subdirectora de egresos de la Secretaría de Hacienda del Estado de Quintana Roo, zona norte; cuenta con Maestría en Derecho Fiscal, entre otros.

Que en razón de lo anterior, y toda vez que la Licenciada CARMEN LETICIA CAN MARMOLEJO cumple con los requisitos legales para desempeñarse como Director de Egresos, se tiene a bien someter a la aprobación de los integrantes de este Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO:

PRIMERO.- Se aprueba el nombramiento de la ciudadana Licenciada CARMEN LETICIA CAN MARMOLEJO, como Directora de Egresos de la Tesorería del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

SEGUNDO.- En su caso, procédase a la toma de protesta de ley, y publíquese el presente acuerdo, en la Gaceta Oficial del Municipio de Benito Juárez y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Al inició de la lectura del acuerdo, se solicitó la dispensa de lectura y únicamente se diera lectura a los puntos de acuerdo. En virtud de lo anterior, el Presidente Municipal, Ciudadano Paul Michell Carrillo de Cáceres, sometió a consideración de los integrantes del Ayuntamiento la propuesta anterior, la cual fue aprobada por **UNANIMIDAD** de votos. -----

Al concluir la lectura de los puntos de acuerdo, el Presidente Municipal, Ciudadano Paul Michell Carrillo de Cáceres, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones. Continuando con el uso de la voz y no habiendo ninguna observación, se sometió a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento el **acuerdo anterior, el cual fue aprobado por UNANIMIDAD de votos.** -----

Terminado el punto anterior, el Presidente Municipal, Ciudadano Paul Michell Carrillo de Cáceres, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento Ciudadano Jorge Rodríguez Méndez, continuara con el siguiente Punto del Orden del Día. ----

A continuación, el Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Jorge Rodríguez Méndez, informó que a este punto correspondía la Toma de Protesta de Ley de la persona que fungirá como Directora de Egresos, la Licenciada

Carmen Leticia Can Marmolejo. Y en uso de la voz el Presidente Municipal, Ciudadano Paul Michell Carrillo de Cáceres, solicitó a la Licenciada Carmen Leticia Can Marmolejo, pasara al frente del presidium para la celebración de este acto. Seguidamente, tomó la protesta en los siguientes términos: “Protestáis cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, las leyes que de ellas emanen y los acuerdos y disposiciones dictadas por este Ayuntamiento y desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le ha conferido, mirando en todo por el bien y prosperidad de la nación, del Estado de Quintana Roo y de este Municipio”. A lo que la funcionaria respondió: “Sí protesto”. Seguidamente, el Presidente Municipal, Ciudadano Paul Michell Carrillo de Cáceres, agregó: “Sí así no lo hiciere, que el pueblo se lo demande”. -----

Terminado el punto anterior, el Presidente Municipal, Ciudadano Paul Michell Carrillo de Cáceres, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Jorge Rodríguez Méndez, continuara con el siguiente punto del Orden del Día. ----

Noveno.- A continuación, el Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Jorge Rodríguez Méndez, manifestó que a este punto correspondía la lectura del acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la propuesta del Ciudadano Presidente Municipal, respecto del nombramiento de la persona que ocupará el cargo de Secretario Municipal de Seguridad Pública y Tránsito, en los términos del propio acuerdo, y en su caso, la Toma de Protesta de Ley. Y en uso de la voz el **Presidente Municipal, Ciudadano Paul Michell Carrillo de Cáceres**, manifestó: En virtud de que la persona que se propone para ocupar el cargo de Secretario de Seguridad Pública y Tránsito por diferentes motivos no ha podido llegar, se somete a consideración del Cabildo un receso de quince minutos para darle oportunidad al Capitán de llegar. Se somete a consideración y a votación, los que estén de acuerdo favor de levantar la mano. Aprobándose por **UNANIMIDAD** de votos. -----

R E C E S O -----

---SE REANUDA LA SESIÓN CON LA LECTURA DEL NOVENO PUNTO DEL ORDE DEL DÍA--
En uso de la voz el Presidente Municipal, Ciudadano Paul Michell Carrillo de Cáceres, solicitó se diera lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente: -----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez Quintana Roo, 2013-2015, con fundamento en los artículos 21 y 115 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133, 145, 147, inciso g), 157, 158 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 39 apartado B fracción VIII de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad; Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Ley de Seguridad Pública para el Estado de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 54 fracción I, 65, 66 fracciones I, inciso h), fracción III, inciso g), 89, 90 fracciones IX y XXI, 116 fracción IV, 131, 132, 134, 136 y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 5º fracciones I, IV y IX, 73, 74, 96, 101, 102, 191, 333, 334, 335 y demás relativos y aplicables del Bando de Gobierno

y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 21, 22 fracción V, 27, 28, 30, 42, 43, 44, 45 y demás relativos y conducentes del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 4º, 5º, 7º, 29 fracción I, 31, 32, 33, 34, 35, y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 5º, 6º, 21, 26, 27 fracción XV, 33, 35, 37, 45, 46, 49, 78, 80, 81, 179, 180, 181, 182, 183 y demás relativos y conducentes del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

CONSIDERANDO

Que la seguridad pública es una función a cargo de la federación, el distrito federal, los estados y los municipios, en sus respectivas competencias;

Que la autonomía del municipio se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de la comunidad en el ámbito de su competencia;

Que de conformidad a las bases constitucionales federales y estatales, el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, tiene a su cargo la indelegable función de la seguridad pública, policía preventiva y tránsito y que para estos efectos coordinará sus actividades con los correspondientes organismos del estado y la federación en el marco de los sistemas nacional y estatal de seguridad pública conforme a los convenios que al efecto se suscriban;

Que el ciudadano Presidente Municipal de Benito Juárez, tiene bajo su mando los cuerpos de seguridad pública, policía preventiva y tránsito municipal para la conservación del orden público y protección de la integridad de las personas y su patrimonio, con excepción de las facultades reservadas al gobernador del estado y al ejecutivo federal de conformidad con las constituciones federal y estatal;

Que de acuerdo con el marco jurídico referenciado, los Ayuntamientos al término de la sesión de instalación procederán en sesión ordinaria a nombrar por mayoría de votos de sus integrantes, al Director de Seguridad Pública Municipal; y a este respecto, es necesario señalar que actualmente, y en atención a las reformas reglamentarias que dieron origen al Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y el Reglamento Interior de la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de Benito Juárez Quintana Roo, las cuales tienen plena concordancia con la Ley de los Municipios del Estado y las disposiciones de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Quintana Roo, en el Municipio de Benito Juárez, el equivalente a Director de Seguridad Pública Municipal, es el Secretario Municipal de Seguridad Pública y Tránsito;

Que el Secretario Municipal de Seguridad Pública y Tránsito tendrá las facultades y obligaciones que establece el artículo 136 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, así como las establecidas en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Quintana Roo, otras Leyes Federales y Estatales de aplicación al ámbito municipal y sus reglamentos;

Que asimismo, el Secretario Municipal de Seguridad Pública y Tránsito tendrá las responsabilidades previstas en el artículo 44 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y la organización y funcionamiento de la Secretaría a su cargo, se ajustará a lo establecido en el artículo 45 del propio Reglamento Orgánico, y a lo dispuesto en su Reglamento Interior;

Que para ser Secretario Municipal de Seguridad Pública y Tránsito se deben satisfacer los siguientes requisitos: Ser mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles, sin contar con otra nacionalidad; Contar con una residencia no menor de tres años antes de

su nombramiento y vecindad acreditada en el Municipio; No tener antecedentes penales; Contar con estudios de licenciatura relacionados con el ramo de la administración pública correspondiente del cual ejercerá la titularidad; Tener experiencia profesional en el ramo de la administración pública correspondiente del cual ejercerá la titularidad, cuando menos de dos años anteriores a su nombramiento; No pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto religioso; No estar impedido, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley y demás disposiciones aplicables; En el caso del Titular de la Secretaría, además de los anteriores requisitos, deberá cumplir con los establecidos para los titulares de las corporaciones policíacas en las leyes de los sistemas federal y estatal de seguridad pública, así como los establecidos en la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo y el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo;

Que es facultad de Presidente Municipal proponer al Ayuntamiento el nombramiento del Secretario Municipal de Seguridad Pública y Tránsito;

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone en su artículo 21 párrafos noveno y décimo, entre otras cosas, que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos, la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas en los términos de la ley, en las respectivas competencias que la propia Constitución prevé, y que el Ministerio Público y las instituciones policíacas de los tres órdenes de gobierno se coordinarán entre sí para cumplir los objetivos de la Seguridad Pública y conformar el Sistema Nacional de Seguridad Pública;

Que la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, reglamentaria de la disposición Constitucional aludida, establece en su artículo 2º, que la Seguridad Pública tiene como fines, salvaguardar la integridad y derechos de las personas, preservar las libertades, el orden y la paz públicos;

Que las Instituciones de Seguridad Pública de la Federación, el Distrito Federal, los Estados, los Municipios, en el ámbito de su competencia, deberán coordinarse, para entre otras cosas, regular los procedimientos de selección, ingreso, formación, actualización, capacitación, permanencia, evaluación, reconocimiento, certificación y registro de los servidores públicos de las Instituciones de Seguridad Pública;

Que las Instituciones de Seguridad Pública serán de carácter civil, disciplinado y profesional; su actuación se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución y demás normatividad aplicable;

Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 39 apartado B fracción VIII de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública corresponde a los Municipios abstenerse de contratar y emplear en las Instituciones Policiales a personas que no cuentan con el registro y certificado emitido por el centro de evaluación y control de confianza respectivo;

Que dada la reciente Instalación de este Ayuntamiento y el proceso de entrega recepción institucional, del despacho de las dependencias de la administración pública municipal, así como los tiempos establecidos por el Centro Estatal **de Evaluación y Control** de Confianza del Estado de Quintana Roo, para emitir el resultado del registro y certificado respectivo autorizado por el Centro Nacional de Certificación y Acreditación del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, se establece la hipótesis de la imposibilidad material de contar con el documento respectivo para acreditar el cumplimiento de dicho requisito por parte de la persona que en su caso, fuere propuesta por el Presidente Municipal para ocupar el cargo de Secretario Municipal Seguridad Pública y Tránsito en el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo;

Que en virtud de lo anterior, y ante dicha imposibilidad este Ayuntamiento en aras de garantizar a los benitojuarenses que la actuación de la persona que ocupe la titularidad de la Secretaría Municipal Seguridad Pública y Tránsito, se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de cumplir con el mandato que impone el artículo 39 apartado B fracción VIII de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, determina dispensar el nombramiento para el cargo de Secretario Municipal de Seguridad Pública y Tránsito, hasta en tanto la propuesta que en su caso presente el Presidente Municipal acredite a este Ayuntamiento contar con el registro y certificado emitido por el Centro Estatal **de Evaluación y Control** de Confianza del Estado de Quintana Roo, por lo que se tiene a bien someter a la aprobación de los integrantes de este Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se dispensa el nombramiento para el cargo de Secretario Municipal de Seguridad Pública y Tránsito, del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, hasta en tanto la propuesta que en su caso presente el Presidente Municipal, cuente con el registro y certificado emitido por el centro de evaluación y control de confianza respectivo autorizado por el Centro Nacional de Certificación y Acreditación del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

SEGUNDO.- Se autoriza al Presidente Municipal nombrar un Encargado del Despacho de la Secretaría Municipal de Seguridad Pública para el efecto de que se avoque al Despacho de los asuntos de dicha dependencia hasta en tanto este Ayuntamiento apruebe el nombramiento del Secretario Municipal de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, situación que no podrá exceder de un término de treinta días.

TERCERO.- Publíquese el presente acuerdo en términos de Ley.

Al inicio de la lectura del acuerdo, se solicitó la dispensa de lectura y únicamente se diera lectura a los puntos de acuerdo. En virtud de lo anterior, el Presidente Municipal, Ciudadano Paul Michell Carrillo de Cáceres, sometió a consideración de los integrantes del Ayuntamiento la propuesta anterior, la cual fue aprobada por **UNANIMIDAD** de votos. -----

Al concluir la lectura de los puntos de acuerdo, el Presidente Municipal, Ciudadano Paul Michell Carrillo de Cáceres, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones. Continuando con el uso de la voz y no habiendo ninguna observación, sometió a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento el acuerdo anterior, el cual fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. -----

Terminado el punto anterior, el Presidente Municipal, Ciudadano Paul Michell Carrillo de Cáceres, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Jorge Rodríguez Méndez, continuara con el siguiente Punto del Orden del Día. ----

Décimo.- A continuación, el Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Jorge Rodríguez Méndez, manifestó que a este punto correspondía la lectura del acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la integración de las Comisiones Ordinarias para el estudio, dictamen y propuestas de solución a los asuntos de las distintas ramas de

la administración pública municipal, en los términos del propio acuerdo. En uso de la voz el Presidente Municipal, Ciudadano Paul Michell Carrillo de Cáceres, solicitó se diera lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente: -----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2013–2016, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133, 145 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 7º, 54 fracción II, 59, 60, 64, 65, 66 fracción I, inciso m), 68 a 88, 90 fracción XII, 92 fracción I y 93 fracción III y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 73, 74, 92, 93, 94, 95, 96, 101, 102 y demás aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 5º, 6º, 21 fracción II, 26, 32 fracción V, 33, 35, 37, 45, 46, 49, 50, 78, 79, 80, 86 al 124 y demás relativos y conducentes del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

CONSIDERANDO

Que los Ayuntamientos en su Primera Sesión Ordinaria, aprobarán la integración de las Comisiones Ordinarias que tendrán por objeto el estudio, dictamen y propuestas de solución a los asuntos de las distintas ramas de la administración municipal;

Que las Comisiones Ordinarias tendrán a su cargo las cuestiones relacionadas con la materia propia de su denominación, y en el Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento se establecen las funciones específicas de cada Comisión y los procedimientos para su operación, pero sus miembros carecerán de facultades ejecutivas, y las mismas durarán el periodo constitucional del Ayuntamiento;

Que el Ayuntamiento, atendiendo a la diversidad y densidad poblacional, y a la composición social y económica del Municipio, podrá crear las comisiones que estime necesarias;

Que de acuerdo con la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, el Ayuntamiento establecerá, cuando menos, las siguientes Comisiones Ordinarias: De Gobierno y Régimen Interior; De Hacienda, Patrimonio y Cuenta; De Obras y Servicios Públicos; De Desarrollo Urbano y Transporte; De Industria, Comercio y Asuntos Agropecuarios; De Educación, Cultura y Deportes; De Turismo y Ecología; De Salud Pública y Asistencia Social; De Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito; De Espectáculos y Diversiones; y De Desarrollo social y Participación Ciudadana;

Que las Comisiones funcionarán de manera conjunta y sesionarán de manera colegiada, sus propuestas las adoptarán por mayoría de votos, y quien se oponga a los criterios de su comisión lo argumentará ante el Cabildo;

Que las Comisiones podrán sesionar en forma secreta o pública, así como celebrar reuniones de trabajo para sustentar sus criterios de dictamen, para lo cual serán convocadas por su Presidente o por la mayoría de sus integrantes; y en ningún caso podrá acordarse una retribución extraordinaria a los miembros del Ayuntamiento por el ejercicio de sus comisiones encomendadas;

Que las Comisiones se integran en forma plural y proporcional, atendiendo a la conformación del Ayuntamiento y sólo por causas graves, determinadas por mayoría calificada, el Ayuntamiento podrá dispensar o remover del cargo a quien integre una Comisión;

Que las Comisiones estarán integradas con al menos tres miembros del Ayuntamiento, que actuarán en forma colegiada, de los cuales uno será el Presidente, uno Secretario y uno Vocal;

Que las Comisiones tendrán la facultad de realizar tareas de investigación, vigilancia y control sobre las dependencias de la administración pública municipal, y en ejercicio de sus funciones, tendrán facultades suficientes para solicitar por escrito a los servidores públicos de la administración municipal, la información que requieran para el despacho de los asuntos de su conocimiento;

Que asimismo, previa autorización del Presidente Municipal, las Comisiones podrán llamar a comparecer a los titulares de las dependencias administrativas municipales, a efecto de que les informen, cuando así se requiera, sobre el estado que guardan los asuntos de su dependencia;

Que las Comisiones propondrán al Ayuntamiento los proyectos de solución a los problemas sometidos a su conocimiento, a efecto de atender todos los ramos de la administración pública municipal, mediante resoluciones de los asuntos turnados;

Que las Comisiones podrán presentar para su aprobación, proyectos de modificación a los Reglamentos Municipales y al Bando de Gobierno y Policía;

Que de acuerdo con el marco jurídico referenciado, el Presidente Municipal asumirá la Presidencia de la Comisión de Gobierno y Régimen Interior y el Síndico Municipal la de Hacienda, Patrimonio y Cuenta;

Que las Comisiones Ordinarias, además de las funciones de investigación, vigilancia y control sobre los diversos ramos de la Administración Pública Municipal, tendrán las siguientes: Recibir, estudiar, analizar, discutir y dictaminar los asuntos turnados por el Ayuntamiento; Presentar al Ayuntamiento los dictámenes e informes, resultados de sus trabajos e investigaciones y demás documentos relativos a los asuntos que les son turnados; Participar del control y evaluación de los diversos ramos de la actividad pública municipal que correspondan a sus atribuciones, mediante la presentación de informes y la participación en los procesos de planeación y presupuestación del Municipio; Evaluar los trabajos de las dependencias municipales en la materia que corresponda a sus atribuciones y con base en sus resultados, proponer las medidas pertinentes para orientar la política municipal al respecto; Solicitar, por conducto del Presidente Municipal, que sean citados los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, en los casos en que su comparecencia sea necesaria para el adecuado desempeño de sus atribuciones; Solicitar por escrito a los servidores públicos de la Administración Municipal la información que requieran para el despacho de los asuntos de su conocimiento; Estudiar y, en su caso, proponer la celebración de convenios o contratos con la Federación, el Estado u otros Municipios respecto de la materia que le corresponda en virtud de sus atribuciones; Presentar, para su aprobación, proyectos de modificación a los Reglamentos Municipales y al Bando de Policía y Buen Gobierno; Elaborar su programa anual de trabajo; Rendir, al Ayuntamiento en Pleno, un informe trimestral de sus actividades; Organizar y mantener un archivo de todos los asuntos que les sean turnados; Sesionar cuando menos dos veces al mes, y las demás actividades que se deriven de otros ordenamientos aplicables, los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y los que adopten por sí mismas con relación a la materia o materias de su competencia;

Que los Presidentes de las Comisiones tendrán las obligaciones y responsabilidades establecidas en los artículos 99, 100 y 101 del Reglamento de Gobierno Interior del Ayuntamiento; y los Secretarios y Vocales de las mismas, las consignadas en los artículos 102 y 103 de este mismo ordenamiento legal;

Que en ese contexto, y en ejercicio de la facultad que inviste al Presidente Municipal de proponer al Ayuntamiento, el número y composición de las diversas Comisiones que deberán constituirse de manera permanente durante el periodo constitucional 2013-2016, en esta oportunidad se presenta a consideración del pleno, la correspondiente propuesta;

Que por las consideraciones expuestas, se tiene a bien someter a la aprobación de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba que la integración y conformación de las Comisiones Ordinarias del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2013-2016, sean de conformidad a lo siguiente:

De Gobierno y Régimen Interior;

PRESIDENTE: PAUL MICHELL CARRILLO DE CÁCERES
SECRETARIO: ALBERTO VADO MORALES
VOCAL: TYARA SCHLESKE DE ARIÑO
VOCAL: GILBERTO RENÉ SANORES BAREA
VOCAL: LATIFA MUZA SIMÓN

De Hacienda, Patrimonio y Cuenta;

PRESIDENTE: SINDICO MUNICIPAL
SECRETARIO: LUZ MARÍA CRUZ ALANÍS ELGUERA
VOCAL: GILBERTO RENÉ SANORES BAREA
VOCAL: OLGA HOP ARZATE
VOCAL: SILVIA PONCE SÁNCHEZ

De Desarrollo Urbano y Transporte;

PRESIDENTE: TYARA SCHLESKE DE ARIÑO
SECRETARIO: OLGA HOP ARZATE
VOCAL: ALBERTO VADO MORALES
VOCAL: ALEJANDRO LUNA LÓPEZ
VOCAL: ELDA CANDELARIA AYUSO ACHACH
VOCAL: LATIFA MUZA SIMÓN

De Educación, Cultura y Deportes;

PRESIDENTE: MANUEL JESÚS TZAB CASTRO
SECRETARIO: LUIS ANTONIO CERVERA LEÓN
VOCAL: ALEJANDRO LUNA LÓPEZ
VOCAL: LUZ MARÍA CRUZ ALANÍS ELGUERA
VOCAL: OLGA HOP ARZATE

De Obras y Servicios Públicos;

PRESIDENTE: GILBERTO RENÉ SANORES BAREA
SECRETARIO: ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA
VOCAL: LUZ MARÍA CRUZ ALANÍS ELGUERA

**Corresponde a la 1ª Sesión Ordinaria
2013-2016**

VOCAL: LUIS ANTONIO CERVERA LEÓN
VOCAL: RENE CICERO ORDOÑEZ

De Reglamentación y Mejora Regulatoria;

PRESIDENTE: SILVIA PONCE SÁNCHEZ
SECRETARIO: HÉCTOR JOSÉ CONTRERAS MERCADER
VOCAL: DECIMO REGIDOR
VOCAL: OLGA HOP ARZATE
VOCAL: LUZ MARÍA CRUZ ALANÍS ELGUERA

De Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito;

PRESIDENTE: ALEJANDRO LUNA LÓPEZ
SECRETARIO: MANUEL JESÚS TZAB CASTRO
VOCAL: HÉCTOR JOSÉ CONTRERAS MERCADER
VOCAL: LUZ MARÍA CRUZ ALANÍS ELGUERA
VOCAL: RENE CICERO ORDOÑEZ

De Turismo

PRESIDENTE: ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA
SECRETARIO: SILVIA PONCE SÁNCHEZ
VOCAL: LUIS ANTONIO CERVERA LEÓN
VOCAL: ALBERTO VADO MORALES
VOCAL: OLGA HOP ARZATE

De Equidad y Género;

PRESIDENTE: DECIMO REGIDOR
SECRETARIO: LATIFA MUZA SIMÓN
VOCAL: GILBERTO RENÉ SANORES BAREA
VOCAL: ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA
VOCAL: MANUEL JESÚS TZAB CASTRO

De Espectáculos y Diversiones;

PRESIDENTE: OLGA HOP ARZATE
SECRETARIO: ALEJANDRO LUNA LÓPEZ
VOCAL: ELDA CANDELARIA AYUSO ACHACH
VOCAL: ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA
VOCAL: LATIFA MUZA SIMÓN

De Industria, Comercio y Asuntos Agropecuarios;

PRESIDENTE: RENÉ CÍCERO ORDOÑEZ
SECRETARIO: DECIMO REGIDOR
VOCAL: ELDA CANDELARIA AYUSO ACHACH
VOCAL: HÉCTOR JOSÉ CONTRERAS MERCADER
VOCAL: TYARA SCHLESKE DE ARIÑO

De Planeación Municipal;

PRESIDENTE: HÉCTOR JOSÉ CONTRERAS MERCADER
SECRETARIO: ELDA CANDELARIA AYUSO ACHACH
VOCAL: MANUEL JESÚS TZAB CASTRO
VOCAL: DECIMO REGIDOR
VOCAL: SILVIA PONCE SÁNCHEZ

De Salud y Asistencia Social;

PRESIDENTE: LUIS ANTONIO CERVERA LEÓN
SECRETARIO: RENÉ CÍCERO ORDOÑEZ
VOCAL: TYARA SCHLESKE DE ARIÑO
VOCAL: GILBERTO RENE SANORES BAREA
VOCAL: HÉCTOR JOSÉ CONTRERAS MERCADER

De Trabajo y Previsión Social

PRESIDENTE: LUZ MARÍA CRUZ ALANÍS ELGUERA
SECRETARIO: GILBERTO RENÉ SANORES BAREA
VOCAL: LUIS ANTONIO CERVERA LEÓN
VOCAL: MANUEL JESÚS TZAB CASTRO
VOCAL: SILVIA PONCE SÁNCHEZ

De Asistencia a Grupos Vulnerables;

PRESIDENTE: ALBERTO VADO MORALES
SECRETARIO: TYARA SCHLESKE DE ARIÑO
VOCAL: RENE CÍCERO ORDOÑEZ
VOCAL: ANA PATRICIA PERALTA DE LA PENA
VOCAL: MANUEL JESÚS TZAB CASTRO

De Desarrollo Social y Participación Ciudadana

PRESIDENTE: ELDA CANDELARIA AYUSO ACHACH
SECRETARIO: DECIMO REGIDOR
VOCAL: LATIFA MUZA SIMÓN

VOCAL: ANA PATRICIA PERALTA DE LA PENA
VOCAL: OLGA HOP ARZATE

De Ecología

PRESIDENTE: LATIFA MUZA SIMÓN
SECRETARIO: TYARA SCHLESKE DE ARIÑO
VOCAL: HÉCTOR JOSÉ CONTRERAS MERCADER
VOCAL: DECIMO REGIDOR
VOCAL: ANA PATRICIA PERALTA DE LA PENA

SEGUNDO.- Publíquese el presente acuerdo, en términos de Ley.

 Al dar lectura al presente documento se solicitó la dispensa de lectura y únicamente se diera lectura a los puntos de acuerdo. En virtud de lo anterior, el Presidente Municipal, Ciudadano Paul Michell Carrillo de Cáceres, sometió a consideración de los integrantes del Ayuntamiento la propuesta anterior, la cual fue aprobada por **UNANIMIDAD** de votos. -----

 Al concluir la lectura de los puntos de acuerdo, el Presidente Municipal, Ciudadano Paul Michell Carrillo de Cáceres, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones. Solicitando el uso de la voz el **Ciudadano Luis Antonio Cervera León, Décimo Segundo Regidor**, manifestó: Sólo quiero constar que en nuestro caso no fuimos convocados ni consultados acerca de la comisión que se me está asignando como presidente. Quiero recordar que este es un cuerpo colegiado y en ese sentido se debió haber discutido previamente este planteamiento y este nombramiento. No hubo, no fue y no nos reunimos como regidores para discutir la distribución de las comisiones. Quiero que conste este planteamiento. Y en uso de la voz el **Presidente Municipal, Ciudadano Paul Michell Carrillo de Cáceres**, manifestó: Señor Regidor quedan sus palabras grabadas y consta su observación. Solicitando el uso de la voz la **Ciudadana Latifa Muza Simón, Décima Quinta Regidora**, manifestó: De hecho yo voy a decir que estoy en el mismo caso, pero bueno como ya le conozco, mandé las propuestas que yo tenía de lo que quería presidir, se me dijo que no se podía y se me propuso Ecología y por supuesto acepté, porque también es una obligación aceptar las comisiones en las que debemos de trabajar. Pero yo insisto, ya veo que ahora me han colocado en la de Desarrollo Urbano y Transporte porque así lo pedí, pero también yo había pedido estar en la Comisión de Hacienda y en la Comisión de Obras y Servicios Públicos. Yo creo que tengo una experiencia de trabajo, estoy aceptando estar en Equidad, que yo creo que lo que me tocaba hacer en Equidad ya lo hice, hicimos el Instituto de la Mujer. Insisto, en que a la Regidora diez y a la quince que somos los regidores del PRD, se nos integre tanto en la Comisión de Hacienda como en la de Obras y Servicios Públicos. Creo que somos la segunda fuerza en este

municipio. Se está hablando de muchas cosas en relación a hacienda y de lo mal que se está trabajando y creo que de un modo de clarificar las cosas es que quienes hemos entregado el gobierno y nosotros miembros de ese partido ese sea el argumento principal para que nosotros estemos en la Comisión de Hacienda, para que en realidad lo que se saque sea en función estricta de lo que no haya y que no tenga un tinte político. Por eso es mi petición, si no es posible que estemos en la Comisión de Obras y Servicios Públicos que nos permitan integrarnos a mi compañera Regidora diez y a mí a la Comisión de Hacienda. Es cuánto. Y en uso de la voz el **Presidente Municipal, Ciudadano Paul Michell Carrillo de Cáceres**, manifestó: Yo también recibí esas peticiones por parte de regidores del Partido Verde Ecologista y sin embargo, no están tampoco en la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta. Solicitando el uso de la voz la **Ciudadana Latifa Muza Simón, Décima Quinta Regidora**, manifestó: Es una petición que yo hago, en todo caso le pediría que la votara y que mis compañeros la desechen meramente para cumplir con el requisito. Yo entiendo que el interés de los del Verde no es tan importante como el interés nuestro que somos quienes estamos entregando la administración, y son las cuentas de un gobierno emanado de nuestro partido y del propio PAN el que va a ser hasta cierto punto auditado. Y por lo que se está oyendo auditado muy severamente. Y sí quisiéramos estar. Yo le pidiera Presidente que lo votara. Y en uso de la voz el **Presidente Municipal, Ciudadano Paul Michell Carrillo de Cáceres**, manifestó: Con mucho gusto se somete a votación. Los intereses de los dineros públicos son intereses de todos los Regidores, no solamente de un partido político. Se somete a votación la propuesta de la Regidora. Seguidamente, la **Ciudadana Latifa Muza Simón, Décima Quinta Regidora**, manifestó: La Regidora diez y yo. La Regidora diez tiene que asumir, en este momento no, de hecho en las comisiones aparece el espacio que le toca como regidora diez, sino fuera a aparecer no diría Décima Regidora que ya está encabezando hasta una... Y en uso de la voz el **Presidente Municipal, Ciudadano Paul Michell Carrillo de Cáceres**, manifestó: Se somete a votación la propuesta de la Regidora Latifa, los que estén a favor, favor de levantar la mano de que se integre la Regidora número diez y la Regidora Latifa a la Comisión de Hacienda. Los que estén a favor, favor de levantar la mano. Obteniéndose 4 votos a favor de los CC. Alejandro Luna López, Décimo Primer Regidor; Luis Antonio Cervera León, Décimo Segundo Regidor; Rene Cicero Ordoñez, Décimo Tercer Regidor; y Latifa Muza Simón, Décima Quinta Regidora; así como 11 votos en contra, por lo cual no fue aprobada la propuesta de la Regidora Latifa. Continuando con el uso de la voz y no habiendo ninguna observación, sometió a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento el acuerdo anterior, el cual fue **APROBADO POR MAYORÍA** de votos, con 13 a favor y 02 en contra de los CC. Luis Antonio Cervera León, Décimo Segundo Regidor y Latifa Muza Simón, Décima Quinta Regidora. -----

Terminado el punto anterior, el Presidente Municipal, Ciudadano Paul Michell Carrillo de Cáceres, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Jorge Rodríguez Méndez, continuara con el siguiente Punto del Orden del Día. ----

Décimo Primero.- A continuación el Secretario General del Ayuntamiento,

Ciudadano Jorge Rodríguez Méndez, manifestó que a este punto correspondía dar cuenta del proceso de Entrega-Recepción de la situación que guarda la Administración Pública Municipal en términos del Artículo 55 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo. En uso de la voz, el **Presidente Municipal, Ciudadano Paul Michell Carrillo de Cáceres**, manifestó: “Se les informa que hace unos momentos, se procedió a firmar el acta de Entrega-Recepción de la situación que guarda la Administración Pública Municipal que alude la Ley de los Municipios, el Reglamento para el proceso de Entrega-Recepción del Municipio de Benito Juárez y demás disposiciones legales aplicables. De conformidad a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de los Municipios, el acta que se suscribió contiene lo siguiente: 1. El registro, inventario, catálogo y resguardo de los bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio; 2. Los libros de actas de las sesiones de los ayuntamientos anteriores; 3. La Cuenta Pública del ejercicio fiscal inmediato anterior y un informe de los estados de situación financiera de los primeros nueve meses del ejercicio fiscal 2013; 4. Un informe administrativo en el que se señalan los principales programas y obras públicas ejecutadas tanto en forma directa, como los derivados de convenios celebrados con el Estado y con la Federación; 5. La planilla, el catálogo de puestos del personal al servicio del municipio; y, 6. Relación de documentos que obran en los archivos del municipio. En consecuencia, el Presidente, Tesorero, Contralor y Directores revisaremos cuidadosamente el documento para verificar su contenido y realizar, en su caso, las observaciones procedentes dentro del término de 60 días, tal como indica el artículo 56 de la Ley de los Municipios.”-----

Terminado el punto anterior, el Presidente Municipal, Ciudadano Paul Michell Carrillo de Cáceres, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Jorge Rodríguez Méndez, continuara con el siguiente Punto del Orden del Día. ----

Décimo Segundo.- A continuación, el Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Jorge Rodríguez Méndez, manifestó que a este punto correspondía la lectura del acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, el nombramiento de los Ciudadanos Regidores que formarán parte del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, Solución Integral de Residuos Sólidos Cancún, “SIRESOL”, en los términos del propio acuerdo. En uso de la voz el Presidente Municipal, Ciudadano Paul Michell Carrillo de Cáceres, solicitó se diera lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente: -----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo 2013-2016, con fundamento en los artículos 115 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 127, 128 fracción VI, 133, 134 fracción I, 145, 146, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 7º, 8º fracción I, 12, 59, 60, 61, 64, 65, 66 fracciones I incisos b), c), 90 fracción VII, 171, 172 fracción II, 173, y demás relativos y aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 5º, fracciones I, IX, XXVII, 6º fracción I, 5º fracción I, IX, y XIV, 8º, 17, 73, 75, 76, 96, 98, 101, 102, 103, 135, y demás relativos y aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 3º fracción II, 11 fracción I, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y demás relativos y aplicables del Reglamento Orgánico de la Administración Pública

Descentralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y 1º, 2º, 3º, 5º, 6º, 8º, 26, 27 fracción IX, 33, 34, 40, 42, 49, 78, 139, y demás relativos y aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1, 2, 3, 5, 12, 17 fracción I, 19, 20, 21, 27, 28, 37, 38, 39, 59 del Reglamento Interior del Organismo Descentralizado denominado "Solución Integral de Residuos Sólidos Cancún" y,

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con el marco jurídico referenciado los organismos públicos descentralizados del municipio, son regulados en su organización y funcionamiento por las disposiciones establecidas en el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Descentralizada, su acuerdo de creación y las de su reglamento interior;

Que dentro de los fines y responsabilidades del Gobierno Municipal, a través del Ayuntamiento se encuentra el garantizar la observancia de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, así como de las demás leyes, reglamentos y disposiciones normativas que de ellas emanen;

Que en el cuarto punto del orden del día de la Décima Sesión Extraordinaria de este Honorable Ayuntamiento, de fecha dos de octubre del presente año, se aprobó por mayoría de votos de sus integrantes, la creación del Organismo Público Descentralizado denominado "SOLUCIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS CANCÚN", mismo acuerdo de creación que fue publicado el quince de noviembre del presente año, en el Periódico Oficial del Estado, Tomo III, Octava Época, Numero 21 Ordinario;

Que en el instrumento de creación en comento, así como en la reforma a la fracción III del artículo 15 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Descentralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, se determinó que el Consejo Directivo del Organismo se integraría, entre otros, por hasta cinco regidores nombrados por el Ayuntamiento, y cuando menos uno de los regidores nombrados deberá ser de los electos por el principio de representación proporcional;

Que de conformidad con el artículo 19 fracción III del Reglamento Interior del Organismo Descentralizado denominado "Solución Integral de Residuos Sólidos Cancún", el Consejo Directivo será la autoridad máxima dentro de SIREVOL CANCUN, y se integrará de miembros, con derecho a voz y voto, entre otros, cinco integrantes del Ayuntamiento, con el carácter de vocales, mismos que serán designados por el Ayuntamiento, en la primera Sesión Ordinaria del Cabildo Municipal de cada periodo Constitucional;

Que los cargos como miembros del Consejo Directivo son honoríficos, por tanto, sus titulares no recibirán retribución, emolumento o compensación alguna por el desempeño de sus funciones, con excepción del Director General, quien percibirá el sueldo que señale el presupuesto anual de SIREVOL CANCUN;

Que no podrán ser integrantes del Consejo Directivo de SIREVOL CANCUN: a) los cónyuges y las personas que tengan parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado, o civil con cualquiera de sus integrantes o con el Director General de SIREVOL CANCUN; b) las personas que tengan litigio pendiente o sean acreedores de SIREVOL CANCUN; c) las personas sentenciadas condenatoriamente por delitos intencionales y, d) los inhabilitados para ejercer el comercio o para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;

Que siendo ésta la Primera Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, Administración Municipal 2013-2016, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 19 fracción III del Reglamento Interior del Organismo Descentralizado denominado "Solución Integral de Residuos Sólidos Cancún", el Ciudadano Presidente Municipal está en oportunidad de proponer para la integración

del Consejo Directivo del Organismo Publico Descentralizado SIREVOL CANCUN, a los cinco miembros del Ayuntamiento que más adelante se detallan;

Que en ese tenor y dando cumplimiento a lo antes señalado, y después de analizar diversas propuestas de los miembros del Ayuntamiento, se resolvió por la mayoría de los integrantes de este órgano colegiado de gobierno, que en esta oportunidad, al Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado SIREVOL CANCUN, se integraran cuatro regidores electos por el principio de mayoría relativa y un regidor electo por el principio de representación proporcional, de conformidad a lo siguiente:

TERCER REGIDOR, GILBERTO RENE SANORES BAREA; SEXTA REGIDORA, ELDA CANDELARIA AYUSO ACHACH; SÉPTIMO REGIDOR, ALBERTO VADO MORALES; OCTAVA REGIDORA, OLGA HOP ARZATE; Y, DÉCIMO PRIMER REGIDOR, ALEJANDRO LUNA LÓPEZ.

Que por las consideraciones antes expuestas, se tiene a bien someter a la aprobación de los miembros de este Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.-Se aprueba que formen parte como vocales del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado denominado "SOLUCIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS CANCÚN", en los términos de los artículos 19 fracción III del Reglamento Interior del Organismo Descentralizado denominado "Solución Integral de Residuos *Sólidos* Cancún" y 15 fracción III del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Descentralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, así como el punto octavo del acuerdo de creación del Organismo Público Descentralizado SIREVOL CANCUN, los siguientes ciudadanos regidores:

TERCER REGIDOR, GILBERTO RENE SANORES BAREA; SEXTA REGIDORA, ELDA CANDELARIA AYUSO ACHACH; SÉPTIMO REGIDOR, ALBERTO VADO MORALES; OCTAVA REGIDORA, OLGA HOP ARZATE; Y, DÉCIMO PRIMER REGIDOR, ALEJANDRO LUNA LÓPEZ.

SEGUNDO.- Notifíquese y cúmplase.

TERCERO.- Publíquese el presente acuerdo en términos de ley.

Al dar lectura al acuerdo, se solicitó la dispensa de lectura y únicamente se dió lectura a los puntos de acuerdo. En virtud de lo anterior el Presidente Municipal, Ciudadano Paul Michell Carrillo de Cáceres, sometió a consideración de los integrantes del ayuntamiento la propuesta anterior, la cual fue aprobada por **UNANIMIDAD** de votos. -----

Al concluir la lectura de los puntos de acuerdo, el Presidente Municipal, Ciudadano Paul Michell Carrillo de Cáceres, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones. Solicitando el uso de la voz la **Ciudadana Latifa Muza Simón, Décima Quinta Regidora**, manifestó: Toda vez que es de mi interés formar parte de esta comisión, pido ser incluida sobre todo porque yo presido la Comisión de Ecología y creo que es importante estar o formar parte de ella. Y argumento, porque me van a decir que no, o lo van a votar así. ¿Quiénes son los que forman parte de la Comisión? El Presidente de la Comisión de Obras y Servicios Públicos, la Presidenta de la Comisión de Desarrollo Social, el Presidente de Grupos de Asistencia y Grupos

Vulnerables, el Presidente de la Comisión de Espectáculos y Diversiones, y el Presidente de la Comisión de Policía y Tránsito. Bueno, pues yo soy la Regidora de Ecología, creo que tengo más derecho de estar, bueno el de Obras y Servicios Públicos lógicamente tiene que estar allá. Bueno lo pongo como un argumento. Aunque bueno me van “mayoritear”. Bueno al menos que les quede que hay una razón de peso porque yo presido la Comisión de Ecología. Es cuánto. Y en uso de la voz el **Presidente Municipal, Ciudadano Paul Michell Carrillo de Cáceres**, manifestó: Los que aprueben la moción de la Regidora Latifa o si hay alguien más que tenga algo que opinar favor de manifestarlo. Solicitando el uso de la voz el **Ciudadano Gilberto Rene Sansores Barea, Tercer Regidor**, manifestó: De la opinión de nuestra Regidora igual entonces sería que pudiera también incluir al Cuarto Regidor en esta Comisión, salvo lo que ustedes consideren Regidores. En uso de la voz el **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Jorge Rodríguez Méndez**, manifestó: Bueno compañeros yo pienso que ya hubo una designación, que se tomaron en cuenta los perfiles de cada uno de los compañeros para asignar estas comisiones, así como en este punto también se tomaron en cuenta no sólo el hecho que preside alguna comisión, sino también otras circunstancias que tiene que tomar en cuenta tanto el Presidente como su cuerpo de asesores. Y yo sugiero que sea el Presidente quien determine quienes quedan en esta Comisión. En uso de la voz de la voz la **Ciudadana Luz María Cruz Alanis Elguera, Primera Regidora**, manifestó: Bueno yo opino que ya está determinada, que sería un trabajo extra y creo que debe quedarse como está. A continuación solicitó el uso de la voz la **Ciudadana Latifa Muza Simón, Décima Quinta Regidora**, para manifestar: Sin afán de querer pelear. A ver qué trabajo hicimos por favor, sino nos pudimos reunir más que para hacer un ensayo, cómo pudimos discutir el tema más importante que tiene esta administración y es precisamente SIREVOL. A mí me queda claro que al PRD no lo quieren en las comisiones pero yo estoy apelando a que quiero estar porque yo presido la Comisión de Ecología. El compañero dijo que quería incorporar a alguien, bueno si él quiere participar serían siete, entonces yo digo, por qué regresarle la bolita al Presidente, el Presidente tomo una determinación y la puso en el documento, en la discusión de cabildo yo le propongo a mis compañeros que determinemos y le quitamos un peso al Presidente, ayudemos, se supone que vamos a estar en comisiones en función de lo que nos toca ayudar a resolver. Entonces no le regresemos, a ver Presidente pues casi le están diciendo tírenos la línea y no se trata de eso, sí tenemos las comisiones y nos reunimos y precabildeamos pero todo esto que estamos sacando, al menos yo lo estoy votando de buena voluntad. Porque tengo en documento lo que me dicen de las personas a las que yo aprobé, pero a mí no me dieron un currículum, pero yo le estoy dando mi voto de confianza a esta administración porque creo que entre todos los que estamos acá querremos lo mejor para Cancún. Entonces, no estoy haciendo una propuesta nada más en función de mi militancia a un partido, sino de la comisión que yo presido en este Ayuntamiento. Entonces empecemos a trabajar en equipo porque eso es lo que nos toca hacer a los regidores del Ayuntamiento. Y en uso de la voz el **Presidente Municipal, Ciudadano Paul Michell Carrillo de Cáceres**, manifestó: Muchas gracias señora Regidora por sus comentarios. No somos peces para que nos tiren líneas, pero le agradezco muchos sus comentarios. Y aquí no se partiría

absolutamente nada de este Honorable y respetable Cabildo. Se somete a consideración de todos los integrantes de este Ayuntamiento la propuesta de la señora Regidora. Desechándose por trece votos en contra y dos a favor del Ciudadano Luis Antonio Cervera León, Décimo Segundo Regidor y la Ciudadana Latifa Muza Simón, Décima Quinta Regidora. Continuando con el uso de la voz sometió a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento el **acuerdo anterior, el cual fue aprobado MAYORÍA de votos**, con 13 a favor y 02 en contra del Ciudadano Luis Antonio Cervera León, Décimo Segundo Regidor y la Ciudadana Latifa Muza Simón, Décima Quinta Regidora -----

Terminado el punto anterior, el Presidente Municipal, Ciudadano Paul Michell Carrillo de Cáceres, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Jorge Rodríguez Méndez, continuara con el siguiente Punto del Orden del Día. ----

Décimo Tercero.- A continuación, el Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Jorge Rodríguez Méndez, manifestó que a este punto correspondía la lectura del acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, el nombramiento de los representantes de organismos sociales, técnicos, culturales y económicos que formarán parte del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, Solución Integral de Residuos Sólidos Cancún, "SIREVOL", en los términos del propio acuerdo. En uso de la voz el Presidente Municipal, Ciudadano Paul Michell Carrillo de Cáceres, solicitó se diera lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente: -----

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO 2013-2016, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 126, 127, 128 FRACCIÓN VI, 133, 134 FRACCIÓN I, 145, 146, Y DEMÁS RELATIVOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO; 1º, 2º, 3º, 7º, 8º FRACCIÓN I, 12, 59, 60, 61, 64, 65, 66 FRACCIONES I INCISOS B), C), 90 FRACCIÓN VII, 171, 172 FRACCIÓN II, 173, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; 1º, 2º, 3º, 5º, FRACCIONES I, IX, XXVII, 6º FRACCIÓN I, 5º FRACCIÓN I, IX, Y XIV, 8º, 17, 73, 75, 76, 96, 98, 101, 102, 103, 135, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL BANDO DE GOBIERNO Y POLICÍA DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO; 1º, 2º, 3º FRACCIÓN II, 11 FRACCIÓN I, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DESCENTRALIZADA DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO; Y 1º, 2º, 3º, 5º, 6º, 8º, 26, 27 FRACCIÓN IX, 33, 34, 40, 42, 49, 78, 139, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO DEL GOBIERNO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO; 1, 2, 3, 5, 12, 17 FRACCIÓN I, 19, 20, 21, 27, 28, 37, 38, 39, 59 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "SOLUCIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS CANCÚN" Y,

CONSIDERANDO

QUE DE ACUERDO CON EL MARCO JURÍDICO REFERENCIADO LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS DEL MUNICIPIO, SON REGULADOS EN SU ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO POR LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL REGLAMENTO

ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DESCENTRALIZADA, SU ACUERDO DE CREACIÓN Y LAS DE SU REGLAMENTO INTERIOR;

QUE EN EJERCICIO DE ESTA FACULTAD, EN EL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA DECIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2011-2013, DE FECHA DOS DE OCTUBRE DEL AÑO 2011, SE APROBÓ POR MAYORÍA DE VOTOS DE SUS INTEGRANTES, LA CREACIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "SOLUCIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS CANCÚN", MISMO ACUERDO DE CREACIÓN QUE FUE PUBLICADO EL QUINCE DE NOVIEMBRE DE AÑO 2011, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, TOMO III OCTAVA ÉPOCA NUMERO 21 ORDINARIO;

QUE EN EL INSTRUMENTO DE CREACIÓN EN COMENTO, SE DETERMINÓ QUE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO SE INTEGRARÍA, ENTRE OTROS, POR HASTA SIETE REPRESENTANTES DE ORGANISMOS SOCIALES, TÉCNICOS, CULTURALES Y ECONÓMICOS AFINES A SU NATURALEZA Y OBJETO, QUIENES FUNGIRÁN COMO VOCALES CON DERECHO A VOZ Y VOTO, MISMOS QUE SERÁN DESIGNADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ A PROPUESTA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL;

QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 17 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "SOLUCIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS CANCÚN", PARA EL ESTUDIO, DESPACHO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS ASUNTOS QUE LE COMPETEN, SIREVOL CANCUN, TENDRA COMO UNO DE SUS ÓRGANOS DE GOBIERNA, A UN CONSEJO DIRECTIVO;

QUE CONSEJO DIRECTIVO A QUE HACE REFERENCIA EL PÁRRAFO ANTERIOR, COMO AUTORIDAD MÁXIMA DENTRO DE SIREVOL CANCUN, SERÁ INTEGRADO CON LOS SIGUIENTES MIEMBROS, CON DERECHO A VOZ Y VOTO: I) EL PRESIDENTE MUNICIPAL QUIEN FUNGIRÁ COMO PRESIDENTE; II) EL SÍNDICO MUNICIPAL QUIEN FUNGIRÁ COMO VOCAL; III) CINCO INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, CON EL CARÁCTER DE VOCALES, MISMOS QUE SERÁN DESIGNADOS POR EL AYUNTAMIENTO, EN LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL CABILDO MUNICIPAL DE CADA PERIODO CONSTITUCIONAL; Y IV) HASTA SIETE REPRESENTANTES DE ORGANISMOS SOCIALES, TÉCNICOS, CULTURALES Y ECONÓMICOS AFINES AL OBJETO DE SIREVOL CANCUN, QUIENES TAMBIÉN FUNGIRÁN COMO VOCALES CON DERECHO A VOZ Y VOTO, MISMOS QUE SERÁN DESIGNADOS POR EL AYUNTAMIENTO A PROPUESTA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, EN LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL CABILDO MUNICIPAL DE CADA PERIODO CONSTITUCIONAL;

QUE LOS CARGOS COMO MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO SON HONORÍFICOS, POR TANTO, SUS TITULARES NO RECIBIRÁN RETRIBUCIÓN, EMOLUMENTO O COMPENSACIÓN ALGUNA POR EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES, CON EXCEPCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL, QUIEN PERCIBIRÁ EL SUELDO QUE SEÑALE EL PRESUPUESTO ANUAL DE SIREVOL CANCUN;

QUE NO PODRÁN SER INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE SIREVOL CANCUN: A) LOS CÓNYUGES Y LAS PERSONAS QUE TENGAN PARENTESCO POR CONSANGUINIDAD O AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, O CIVIL CON CUALQUIERA DE SUS INTEGRANTES O CON EL DIRECTOR GENERAL DE SIREVOL CANCUN; B) LAS PERSONAS QUE TENGAN LITIGIO PENDIENTE O SEAN ACREEDORES DE SIREVOL CANCUN; C) LAS PERSONAS SENTENCIADAS CONDENATORIAMENTE POR DELITOS INTENCIONALES Y, D) LOS INHABILITADOS PARA EJERCER EL COMERCIO O PARA DESEMPEÑAR UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO;

QUE SIENDO ÉSTA LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ, ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2013-2016, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 19 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL ORGANISMO

DESCENTRALIZADO DENOMINADO "SOLUCIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS CANCÚN", EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL ESTÁ EN OPORTUNIDAD DE PROPONER PARA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO SIREVOL CANCUN, A LOS SIGUIENTES ORGANISMOS Y REPRESENTANTES:

UNIVERSIDAD DEL CARIBE.- ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, QUE COMO UNIVERSIDAD SE HA DESTACADO POR SUS PROGRAMAS Y ACCIONES DE IMPORTANCIA PARA LA COMUNIDAD, ENFOCADA A FORMAR PROFESIONALES CON CONOCIMIENTOS, HABILIDADES, COMPETENCIA Y VALORES SOCIALMENTE SIGNIFICATIVOS, PARA LOGRAR UN POSICIONAMIENTO EN LA COMPETENCIA DEL ENTORNO LABORAL, CONTRIBUYENDO EN LA INVESTIGACIÓN DEL PROGRESO SOCIAL, ECONÓMICO, Y CULTURAL DEL MUNICIPIO. ASIMISMO, CUENTA CON EL OBSERVATORIO URBANO, EL CUAL ES DE RELEVANCIA, YA QUE CON LOS HALLAZGOS QUE ARROJAN SUS INVESTIGACIONES, APORTAN INFORMACIÓN SUSTANTIVA QUE PERMITEN ENCAMINAR PROPUESTAS DE POLÍTICAS PÚBLICAS A LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y LOGRANDO DE ESTA MANERA RESULTADOS ÚTILES PARA LA COMUNIDAD. INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR QUE PARA LOS EFECTOS DE OCUPAR UNA VOCALÍA EN EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SIREVOL CANCUN, ACREDITA AL C. TIRSO JUAN ORDÁZ CORAL, EN SU CARÁCTER DE RECTOR.

ASOCIACIÓN DE EGRESADOS LASALLISTAS DE CANCÚN, A.C. ASOCIACIÓN CIVIL SIN FINES DE LUCRO, VINCULADA A TEMAS EDUCATIVOS QUE RESALTA POR SU ACTIVA PARTICIPACIÓN SOCIAL. SE CONSIDERA IMPORTANTE SU INTEGRACIÓN AL CONSEJO DIRECTIVO DE SIREVOL CANCUN, POR QUE AGRUPA UN SECTOR IMPORTANTE PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE RECUPERACIÓN, GENERACIÓN, RECOLECCIÓN Y RECICLAJE DE RESIDUOS DEL ORGANISMO. AGRUPACIÓN QUE PARA LOS EFECTOS DEL CONSEJO DIRECTIVO, OBJETO DEL PRESENTE ACUERDO, ACREDITA COMO SU REPRESENTANTE AL SEÑOR RODRIGO VILLANUEVA AGUIRRE, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO.

"GRUPO MUJERES 11", A.C. ASOCIACIÓN CIVIL SIN FINES DE LUCRO, VINCULADORA DE PROYECTOS ECOLÓGICOS, DEPORTIVOS, CULTURALES Y DE APOYO SOCIAL, SE CONSIDERA IMPORTANTE SU INTEGRACIÓN AL CONSEJO DIRECTIVO DE SIREVOL CANCUN, POR QUE LA OPINIÓN, INTERESES Y OBJETIVOS DE LA SOCIEDAD CIVIL ORGANIZADA APORTA UN ENFOQUE DIFERENTE EN CUANTO A LA INFRAESTRUCTURA Y EFICIENCIA DEL SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIA. ASOCIACIÓN QUE PARA LOS EFECTOS DE LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DE SIREVOL CANCUN, ACREDITA COMO SU REPRESENTANTE A LA C. LEONOR VILLAFANA CABALLERO, SOCIA FUNDADORA Y ENCARGADA DE LA CARTERA DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE.

QUE LAS PROPUESTAS ANTERIORES ESTÁN DIRECTAMENTE VINCULADAS AL OBJETO Y FINES DE SIREVOL CANCUN, POR LO QUE SE TIENE A BIEN SOMETER A LA APROBACIÓN DE LOS MIEMBROS DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO, LOS SIGUIENTES:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- SE APRUEBA QUE FORMEN PARTE COMO VOCALES DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "SOLUCIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS CANCÚN", EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 19 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "SOLUCIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS CANCÚN" Y 15 LA FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DESCENTRALIZADA DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, ASÍ COMO PUNTO OCTAVO DEL

ACUERDO DE CREACIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SIRESO
CANCUN, LOS SIGUIENTES ORGANISMOS Y REPRESENTANTES:

- UNIVERSIDAD DEL CARIBE.- REPRESENTADA POR EL C. TIRSO JUAN ORDÁZ CORAL, EN SU CARÁCTER DE RECTOR.
- ASOCIACIÓN DE EGRESADOS LASALLISTAS DE CANCÚN, A.C. REPRESENTADA POR RODRIGO VILLANUEVA AGUIRRE, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO.
- “GRUPO MUJERES 11”, ASOCIACIÓN CIVIL REPRESENTADA POR LA C. LEONOR VILLAFANA CABALLERO, SOCIA FUNDADORA Y ENCARGADA DE LA CARTERA DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE.

SEGUNDO.- EL CAMBIO DE REPRESENTANTES POR PARTE DE LAS INSTITUCIONES Y ORGANISMOS NOMBRADOS EN EL PUNTO DE ACUERDO QUE ANTECEDE, DEBERÁ NOTIFICARSE AL HONORABLE AYUNTAMIENTO PARA SU CORRESPONDIENTE AUTORIZACIÓN E INTEGRACIÓN AL CONSEJO DIRECTIVO.

TERCERO.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

CUARTO.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN TÉRMINOS DE LEY.

Al dar inició a la lectura del acuerdo, se solicitó la dispensa de lectura y únicamente se dió lectura a los puntos de acuerdo. En virtud de lo anterior, el Presidente Municipal, Ciudadano Paul Michell Carrillo de Cáceres, sometió a consideración de los integrantes del ayuntamiento la propuesta anterior, la cual fue aprobada por **UNANIMIDAD** de votos. -----

Al concluir la lectura del documento, el Presidente Municipal, Ciudadano Paul Michell Carrillo de Cáceres, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones. Continuando con el uso de la voz y no habiendo ninguna observación, sometió a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento el acuerdo anterior, el cual fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. -----

Terminado el punto anterior, el Presidente Municipal, Ciudadano Paul Michell Carrillo de Cáceres, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Jorge Rodríguez Méndez, continuara con el siguiente Punto del Orden del Día. ----

Décimo Cuarto.- A continuación, el Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Jorge Rodríguez Méndez, manifestó que a este punto correspondía la lectura del acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la designación del integrante del Honorable Ayuntamiento, que asumirá las funciones de Síndico y los poderes que delegará el Honorable Ayuntamiento, en los términos del propio acuerdo. En uso de la voz el Presidente Municipal, Ciudadano Paul Michell Carrillo de Cáceres, solicitó se dió lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente: -----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2013-2016, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133, 145 y 168 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 7º, 8º fracción I, 53, 59, 60, 65, 66 Fracción I, inciso u), 92 Fracciones V y VI y demás relativos y aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 5º, 6º, 17, 26, 27, 29, 30, 33, 35, 37, 39, 40, 45, 46, 49, 50, 78, 79, 80 fracción I y demás aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el marco jurídico referenciado, el H. Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, estará integrado por un Presidente, un Síndico, nueve Regidores electos según el principio de mayoría relativa y seis Regidores electos según el principio de representación proporcional;

Que en la Sesión de Instalación, el Presidente Municipal del Ayuntamiento electo, tomará protesta de ley, ante los integrantes de éste, y posteriormente el Presidente Municipal, tomará la protesta a los demás miembros del Ayuntamiento presentes;

Que en la Sesión de Instalación del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2013-2016, de fecha treinta de septiembre de dos mil trece, el Ciudadano José de la Peña Ruiz de Chávez, Síndico Municipal electo para el Ayuntamiento de Benito Juárez, Administración 2013-2016, no se presentó a rendir protesta de ley para asumir su cargo;

Que en observancia a lo previsto en el tercer párrafo del artículo 53 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo y el artículo 17 del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, una vez concluida la sesión de instalación, el Presidente Municipal, notificará de inmediato a los miembros propietarios ausentes, para que asuman su cargo en un plazo no mayor de quince días, y a falta de éstos, se llamará a los suplentes respectivos;

Que corresponde a los Ayuntamientos el ejercicio de las facultades y la atención de las obligaciones que sean necesarias para conseguir el cabal cumplimiento de las atribuciones que les confieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado y las leyes que de ellas emanen;

Que en virtud de la relevancia de las atribuciones exclusivas inherentes al cargo del Síndico Municipal y las consecuencias que podría ocasionar la omisión en el ejercicio de las mismas, resulta imperante que los integrantes del Honorable Ayuntamiento, realicen un pronunciamiento a efecto de que el carácter de Apoderado Jurídico del Municipio, recaiga temporalmente en alguno de sus miembros, máxime que este cuerpo colegiado, en materia de gobierno y régimen interior, cuenta con la facultad y obligación de representar jurídicamente al Municipio;

Que asimismo y atendiendo a la naturaleza de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo al Síndico Municipal, se hace necesario el otorgamiento de facultades por parte del Honorable Ayuntamiento, a servidores públicos de esta administración pública municipal, que acrediten con cédula profesional emitida por la Secretaría de Educación Pública, estar debidamente licenciados para ejercer la profesión de Licenciados en Derecho, con el objeto de que haga valer todo tipo de hechos, acciones y derechos tendientes a defender los intereses municipales ante cualquier instancia judicial, administrativa fiscal o laboral del ámbito federal, estatal o municipal en los que el Municipio o su órgano de gobierno sean parte;

Que por las consideraciones expuestas, se tiene a bien someter a la aprobación de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, los siguientes puntos:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba la designación para que el Ciudadano Alberto Vado Morales, asuma las funciones de Síndico Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2013-2016, con todas las facultades y obligaciones que a dicho cargo le son conferidas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y soberano de Quintana Roo, la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo y demás Leyes y Reglamentos vigentes y aplicables, en tanto este Honorable Ayuntamiento toma la correspondiente protesta ley, a quien vaya a fungir como Síndico Municipal.

SEGUNDO.- Se otorga un Poder General para pleitos y cobranzas y actos de administración laboral a favor del Licenciado en Derecho Jorge Rodríguez Méndez, con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley.

TERCERO.- Se instruye al Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2013-2016, a efecto de que acuda ante Notario Público de esta localidad a protocolizar el contenido del presente acuerdo de Cabildo, así como para indicar a dicho fedatario público que elabore, formalice y protocolice los poderes otorgados en el mismo al ciudadanos que se indica.

CUARTO.- Procédase al otorgamiento notarial de los mandatos objeto del presente acuerdo.

QUINTO.- Publíquese el presente acuerdo en términos de ley.

Al iniciar la lectura del acuerdo, se solicitó la dispensa de lectura y únicamente se diera lectura a los puntos de acuerdo. En virtud de lo anterior el Presidente Municipal, Ciudadano Paul Michell Carrillo de Cáceres, sometió a consideración de los integrantes del ayuntamiento la propuesta anterior, la cual fue aprobada por **MAYORÍA** de votos, con 14 a favor y 01 en contra de la Ciudadana Latifa Muza Simón, Décima Quinta Regidora. -----

Al concluir la lectura del documento el Presidente Municipal, Ciudadano Paul Michell Carrillo de Cáceres, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones. Solicitando el uso de la voz la **Ciudadana Latifa Muza Simón, Décima Quinta Regidora**, manifestó: Yo no voté que en esto obviáramos la lectura porque yo creo que mis compañeros no tienen idea de qué es lo que van a hacer. Si leen los dos primeros párrafos nosotros hoy no le tomamos protesta al síndico. ¿Qué procede? Si el síndico no va a venir a tomar protesta, procede que llamemos al suplente porque él ante la ley es quien está con el cargo de síndico y al rendir protesta en automático tendríamos síndico. Yo creo que si nosotros aprobamos a este síndico todo lo que tenga que estar haciendo ante las instancias será fácilmente ganado en un amparo, pero bueno. Yo creo que hay temas que debemos de sentarnos y discutirlos. Eso es lo que yo creo, y por eso mismo aunque lo lleves con un notario, la fe de este Ayuntamiento la tiene el síndico y nosotros tenemos un propietario y un suplente. Vamos a nombrar a un compañero que es Regidor con ese cargo o sea revísenle bien y no por dar más tiempo, a lo mejor sería que estuviéramos teniendo una sesión el día de mañana y si mi compañero síndico no va a asumir, nosotros llamemos a su suplente y le demos la formalidad porque en

este momento el cabildo aún no está totalmente constituido, nos falta el síndico, y por eso lo estamos sacando que yo no lo siento que este realmente apegado a derecho. Es cuánto. A continuación el **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Jorge Rodríguez Méndez**, manifestó: Para explicarle este punto. La Ley de los Municipios es muy clara al respecto. Cuando hay una falta o ausencia de algún miembro de este cabildo terminando esta sesión ordinaria, el señor Presidente va a proceder a notificar a las personas que están ausentes, para esto se da un término de quince días al titular del cargo para que se presente, si en esos quince días el titular no se presenta entonces se procederá a tomar la protesta del suplente, todo se está haciendo conforme a la ley, en base a la Ley de los Municipios y la Constitución del Estado de Quintana Roo. Solicitando el uso de la voz la **Ciudadana Latifa Muza Simón, Décima Quinta Regidora**, manifestó: Nada más para decirle al Secretario, que puede hacer uso de la palabra cuando se la dé el Presidente o le diga que haga la explicación. Y creo que están haciendo las cosas mal pero démosle un voto de confianza. Pero mi voto va a ser en contra. Y en uso de la voz el Presidente Municipal, Ciudadano Paul Michell Carrillo de Cáceres, sometió a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento el **acuerdo anterior, el cual fue aprobado por MAYORÍA de votos**, con 14 a favor y 01 en contra de la Ciudadana Latifa Muza Simón, Décima Quinta Regidora. -----

Terminado el punto anterior el Presidente Municipal, Ciudadano Paul Michell Carrillo de Cáceres, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Jorge Rodríguez Méndez, continuara con el siguiente punto del Orden del día. -----

Décimo Quinto.- A continuación el Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Jorge Rodríguez Méndez, manifestó que a este punto correspondía la lectura del acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la aprobación del logotipo que servirá como imagen institucional del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2013-2016, en los términos del propio acuerdo. En uso de la voz el Presidente Municipal, Ciudadano Paul Michell Carrillo de Cáceres, solicitó se diera lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente: -----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo 2013-2016, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 127, 128, fracción VI, 133 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 59, 60, 61, 64, 65, 66 Fracción I, Incisos b) y c) y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 8º, 14, 96, 98 y 102, del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y 1º, 2º, 3º, 5º, 6º, 8º, 33, 45, 46, 49, 50, 78,79, 80 y demás relativos del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y,

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, el Estado tiene como base de su división territorial y de su organización política y administrativa al Municipio Libre, el

cual tiene facultad de administrar y gobernar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito que las mismas leyes le señalan;

Que de acuerdo con el marco jurídico referenciado, el municipio es una institución de carácter público con personalidad jurídica y patrimonio propios, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda;

Que de conformidad con el Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, cada gobierno municipal, dentro de los noventa días posteriores al inicio de su gestión, podrá someter a consideración del Pleno del Ayuntamiento, la aprobación de un logotipo que lo caracterice sin que para ello se inserte o modifique, de ningún modo, el escudo municipal;

Que el logotipo aprobado por el H. Ayuntamiento de Municipio de Benito Juárez, podrá ser utilizado en las oficinas, papelería oficial, vehículos y demás actos o eventos oficiales que lleve a cabo el gobierno municipal, pero en ningún caso se usará en sustitución del escudo municipal;

Que en virtud de lo anterior y como rasgo distintivo del gobierno municipal correspondiente al periodo Constitucional 2013-2016, y estando dentro de los noventa días a que hace alusión el artículo 14 del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, es que se propone al Pleno de este Honorable Ayuntamiento de Benito Juárez, el adoptar un logotipo oficial que distinga y represente a esta administración municipal, el cual no sustituirá o remplazará de forma alguna al escudo oficial del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo;

Que por las consideraciones antes expuestas y para efectos de la aprobación del logotipo objeto del presente acuerdo, se tiene a bien someter a la aprobación de los miembros de este Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba el logotipo oficial del Gobierno Municipal correspondiente al Periodo Constitucional de este Honorable Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Administración 2013-2016, el cual podrá ser utilizado en las oficinas, papelería oficial, vehículos y demás actos o eventos oficiales que lleve a cabo el gobierno municipal, y que estará constituido por el elemento gráfico denominado "Imagotipo" y la firma de gobierno "RESULTADOS QUE TRANSFORMAN".

Los colores Institucionales del imagotipo y la firma de gobierno son:



1	● C-69% M-0% Y-100% K-0%	R-84 G-185 B-72	#54B948	PANTONE 361C
2	● C-100% M-0% Y-91% K-42%	R-0 G-112 B-60	#00703C	PANTONE 349C
3	● C-0% M-100% Y-79% K-20%	R-196 G-18 B-48	#C41230	PANTONE 187C
4	● C-0% M-0% Y-0% K-80%	R-88 G-89 B-91	#58595B	

La firma de gobierno “**RESULTADOS QUE TRANSFORMAN**” tienen como base la tipografía DINCond. La tipografía de la palabra **RESULTADOS** es DINCond – Bold /bold y de las palabras **QUE TRANSFORMAN** es DINCond – Medium / Medium. Siempre irá acompañado del imagotipo.

Existen dos presentaciones para el acomodo del imagotipo de Gobierno Municipal y el escudo del municipio:



Se anexa de manera impresa Manual de identidad gráfica del H. Ayuntamiento de Benito Juárez 2013–2016, para mayor conocimiento de la utilización correcta de la marca oficial.

SEGUNDO.- Se instruye a la Oficialía Mayor de este Municipio, para que a través de la Dirección de Sistemas de Información distribuyan a todas las dependencias de la Administración Pública Municipal los formatos electrónicos del logotipo aprobado en el presente Acuerdo.

TERCERO.- Publíquese el presente acuerdo en términos de ley.

Al inició de la lectura del acuerdo, se solicitó la dispensa de lectura y únicamente se diera lectura a los puntos de acuerdo. En virtud de lo anterior el Presidente Municipal, Ciudadano Paul Michell Carrillo de Cáceres, sometió a consideración de los integrantes del ayuntamiento la propuesta anterior, la cual fue aprobada por **UNANIMIDAD** de votos. -----

Al concluir la lectura de los puntos de acuerdo, el Presidente Municipal, Ciudadano Paul Michell Carrillo de Cáceres, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones. Continuando con el uso de la voz sometió a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento el **acuerdo anterior, el cual fue aprobado por UNANIMIDAD de votos.**-----

Terminado el punto anterior, el Presidente Municipal, Ciudadano Paul Michell

Carrillo de Cáceres, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Jorge Rodríguez Méndez, continuara con el siguiente Punto del Orden del Día. ----

Décimo Sexto.- A continuación, el Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Jorge Rodríguez Méndez, manifestó que a este punto correspondía la lectura a la renuncia presentada por la Ciudadana Graciela Saldaña Fraire, Décima Regidora propietaria de este Honorable Ayuntamiento. En uso de la voz el Presidente Municipal, Ciudadano Paul Michell Carrillo de Cáceres, solicitó se diera lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente: -----

“C. Presidente Municipal de Benito Juárez, Quintana Roo. Presente. Como es de su conocimiento, en el pasado proceso electoral federal del 2012, fui elegida como Diputada por el Tercer Distrito Electoral del Estado de Quintana Roo, y fui candidata a la Presidencia Municipal de Benito Juárez en el presente año. Por lo que, he decido cumplir con las funciones conferidas en la Cámara del Honorable Congreso de la Unión y solicito dar cumplimiento a lo mandado en el artículo 141 de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo, a fin de llamar a la suplente de la Décima Regiduría que me corresponde, la C. Nadia Santillán Carcaño. Le agradezco su atención. Cancún, Quintana Roo a 30 de septiembre de 2013. Graciela Saldaña Fraire”. Rúbrica; Sello Secretaría del H. Ayuntamiento. Recibido 30 de septiembre 2013. H Ayuntamiento de Benito Juárez, 2011-2013. 15:15 pm. Rúbrica. -----

Al concluir la lectura del documento el Presidente Municipal, Ciudadano Paul Michell Carrillo de Cáceres, manifestó: Con fundamento en lo previsto en los Artículos 97, 98, 99 Fracción IV y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, lo procedente es llamar al suplente respectivo, quien deberá rendir la protesta y asumir el desempeño del cargo. Y toda vez que se encuentra presente en este recinto la Ciudadana Nadia Santillán Carcaño, Decima Regidora Suplente de este Honorable Ayuntamiento, se procederá a la correspondiente Toma de Protesta de Ley, para lo cual se solicita a Ciudadana Nadia Santillán Carcaño, pase al frente del presídium, y asimismo, se invita a la concurrencia ponerse de pie para la realización de este acto. -----

Seguidamente tomó la protesta en los siguientes términos: “Protestáis cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, las leyes que de ellas emanen y los acuerdos y disposiciones dictadas por este Ayuntamiento y desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le ha conferido, mirando en todo por el bien y prosperidad de la nación, del estado de Quintana Roo y de este Municipio”. A lo que la funcionaria respondió: “Sí protesto”. Seguidamente el Presidente Municipal, Ciudadano Paul Michell Carrillo de Cáceres, agregó: “Sí así no lo hiciere, que el pueblo se lo demande”. -----

Terminado el punto anterior, el Presidente Municipal, Ciudadano Paul Michell Carrillo de Cáceres, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano

Jorge Rodríguez Méndez, continuara con el siguiente Punto del Orden del Día. ----

Décimo Séptimo.- A continuación, el Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Jorge Rodríguez Méndez, indicó que a este Punto del Orden del Día correspondía a los **Asuntos Generales**. Para lo cual, el Presidente Municipal, Ciudadano Paul Michell Carrillo de Cáceres, ofreció la Tribuna al Pleno, a fin de tratar algún asunto que por su importancia o urgencia requería ser tratado en esta sesión de Cabildo. Continuando con el uso de la voz manifestó: “Quiero informar al Pleno del Honorable Ayuntamiento que toda vez que en la Sesión Solemne de Instalación del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2013-2016, celebrada el día de hoy treinta de septiembre de dos mil trece, el Ciudadano José de la Peña Ruiz de Chávez, Síndico Municipal electo para el Ayuntamiento de Benito Juárez, Administración 2013-2016, no se presentó a rendir la protesta de ley para asumir su cargo, en cumplimiento a lo dispuesto por el tercer párrafo del artículo 53 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo y el artículo 17 del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, se procederá de inmediato a notificar a dicho miembro propietario ausente, para que asuma su cargo en un plazo no mayor de quince días, informándole que en caso contrario, se procederá a llamar al suplente respectivo.” No habiendo ninguna otra intervención a continuación el Presidente Municipal, Ciudadano Paul Michell Carrillo de Cáceres, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Jorge Rodríguez Méndez, continuara con el siguiente punto, para lo cual informó que con el anterior punto se había agotado el Orden del Día. -----

Décimo Octavo.- Clausura de la sesión. En uso de la voz, el Presidente Municipal, Ciudadano Paul Michell Carrillo de Cáceres, siendo las diecinueve horas con treinta y cinco minutos del día lunes treinta de septiembre del año dos mil trece, y a fin de dar cabal cumplimiento a la Orden del Día, se dieron por clausurados los trabajos de la Primera Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2013-2016, levantándose la presente conforme lo establece el Artículo 42 del Reglamento del Gobierno Interior vigente para este Ayuntamiento y firmando para constancia los que en ella intervinieron.-----